



Comité de Adquisiciones
Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 14:06 catorce horas con seis minutos del día 16 de febrero del 2022, nos reunimos, para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, levantándose la presente acta para desarrollar lo siguiente:

La Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón.- Presidente del Comité de Adquisiciones, conforme a lo previsto en los artículos 25, 26 fracción I, 28 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 10 numeral 1, 14, 15, 19 numeral 2, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, quien en uso de voz refiere el:

Orden del día

I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal;

II. Lectura del orden del día.

III. Revisión de la agenda de trabajo.-

A. Aprobación de bases de la Licitación Pública local con Concurrencia LPLCC 01/2022 "Adquisición de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal".

B. Segunda modificación al listado de la Partida No. 6 "Suministro de Medicamento no controlado", de la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, controlado, no controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y equipo Ortopédico. Lo anterior, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1 fracción XXI y 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

C. Adjudicación directa para la Adquisición de Mobiliario diverso, línea blanca y Electrodomésticos, equipo médico y Blancos, En fundamento con el artículo 73 numeral 1, fracción IV y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Asuntos generales.

V. Clausura de la sesión.

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.



Punto I del Orden del día:

I. Lista de asistencia y Declaración de Quorum Legal. Se pasó lista de asistencia, contando con el quórum necesario para dar inicio a la Sexta sesión Ordinaria, participando en la misma:

Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidente del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales :	
Mtra. Sarahi Morfin Contreras	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. Mónica Máyela Fernández del Valle Castillo	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
Rodrigo Gabriel Arias Salles	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara.
Lic. José Guadalupe Pérez Mejía	Vocal en representación de COPARMEX Jalisco.
Lic. Verónica Venegas Castro	Vocal en representación de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
Ing. Antonio Bautista Galindo	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Invitados Permanentes:	
Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	Director Jurídico DEL OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Berenice Carabez Hernández	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Invitados:	

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.



Lic. Olga María Esparza Campa	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Áreas Requirientes:	
Lic. Ernesto Cisneros Priego	Coordinador de Programas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Lic. Eduardo Solorio Alcalá	Coordinador de Inclusión del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Mtra. Ana de la Garza Musi	Directora del Área de Salud y Bienestar del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

En uso continuo de la voz, el Presidente del Comité de Adquisiciones expone; “.....en términos de lo previsto en los artículos 23, 25 y 28 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, manifiesta que se cuenta con la existencia del quorum legal, necesario para sesionar y por tanto los acuerdos que aquí se adopten, son válidos”.

Punto II del Orden del día: Lectura del Orden del día.

La Presidenta del Comité de Adquisiciones pone a consideración de los vocales el orden del día para el desarrollo de la presente sesión, estando de acuerdo los asistentes, se somete a votación:

Los miembros del Comité por unanimidad aprueban el orden del día.

Punto III del orden del día: Agenda de trabajo.-

- A. Aprobación de bases de la licitación pública local con Concurrencia LPLCC 01/2022 “Adquisición de Material y Accesorios Médicos para Protección Personal”.

Una vez que se realizó la revisión de las bases, se resuelve por decisión unánime, que la propuesta sea aprobada y firmada por el Comité de Adquisiciones. Siendo el Techo Presupuestal para este proceso de \$ 1'252,848.14 (Un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 14/100 m.n.)

- B. Segunda modificación al listado de la Partida No. 6 “Suministro de Medicamento no controlado”, de la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, controlado, no controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y equipo Ortopédico. Lo anterior, con fundamento con el Artículo 24 numeral 1 fracción XXI y 80 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.

El Secretario Técnico del Comité, manifiesta que derivado de las peticiones de las Coordinaciones de Programas y de Inclusión mediante Memorando No. MCI/059/2022 de fecha 03 de Febrero 2022, en el que solicitan una **segunda ampliación** del listado de Medicamentos adjudicados a la empresa FOVA PRODUCTOS Y SERVICIOS SA DE CV, quien resultó adjudicado en la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, Controlado, No Controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y Equipo Ortopédico, conforme a lo siguiente:

Para la partida 1: SUMINISTRO DE ANTIBIOTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO, NO CONTROLADO Y FORMULA LACTEAS.- Para la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección NNA; de conformidad al **anexo No. 1**, mismo que contempla los precios unitarios para dicha partida.

Para la partida 6: SUMINISTRO DE ANTIBIOTICO, MEDICAMENTO CONTROLADO Y NO CONTROLADO Y FORMULAS LACTEAS;- Para el "Centro de Atención Municipal Integral para una Vida Digna con Discapacidad" CEAMIVIDA, de conformidad al **anexo No. 2**, mismo que contempla los precios unitarios para dicha partida.

El Proveedor es, **FOVA PRODUCTOS Y SERVICIOS SA DE CV**, adjudicado en la LPLCC 07/2021 Suministro de Medicamento (Antibiótico, Controlado, No Controlado y Producto Farmacéutico), Material de Curación e Insumos Médicos y Equipo Ortopédico, quien mediante escrito manifiesta su compromiso de respetar los precios de dichos medicamentos durante el periodo solicitado, siendo este del día de su autorización por parte del Comité de Adquisiciones y hasta el 31 de diciembre 2022.

De igual manera, se hace constar que los medicamentos solicitados, no aumentarían el monto adjudicado de dicha licitación, para dichas partidas.

El Presidente en uso de la voz, pone a votación dicho punto, a lo que una vez valorados los motivos vertidos el Comité resuelve aceptar de forma unánime el incremento del listado de los medicamentos, sin aumentar el monto comprometido y adjudicado para la presente Licitación, **Lo Anterior Con Fundamento Con El Artículo 24 Numeral 1 Fracción XXI y 80 Numeral 1 De La Ley.**

- C. Adjudicación directa para la Adquisición de Mobiliario diverso, línea blanca y Electrodomésticos, equipo médico y Blancos, En fundamento con el artículo 73 numeral 1, fracción IV y 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Antecedentes:

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.

1. Con fecha 28 (veintiocho) del mes de enero del año 2022, fue publicada la convocatoria del proceso LPLSC-01/2022 Adquisición de Mobiliario Diverso, Línea Blanca, Electrodomésticos, Blancos, Equipo Electrónico y Equipo Médico.
2. Posteriormente, el día 09 (nueve) de febrero del año 2022, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, contando con la presencia de 2 (dos) Licitantes, los cuales uno no cumplió con lo solicitado en bases, declarándose desierto el proceso en Primera Vuelta, toda vez que no fue posible contar con las dos propuestas que marca la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, susceptibles de ser analizadas técnicamente con la cual se pudiera utilizar el Criterio Binario.

En uso de la voz la Secretario Técnico expone, que derivado del memorando No. 069/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 signado por el Lic. Lic. Ernesto Cisneros Priego, Coordinador de Programas, solicita la adquisición por adjudicación directa de Mobiliario diverso, Equipo médico y Blancos, ya que se tiene programado el día 08 de Marzo del 2022 la apertura de la Casa de Emergencia la cual se está llevando en conjunto con el Municipio de Guadalajara, y derivado del acontecimiento inesperado de que se declaró desierto la primera vuelta no se permite contar con tiempo para llevar a cabo una Licitación en segunda vuelta, y ya que este OPD siempre está en busca de la seguridad de las familias del municipio de Guadalajara, es muy necesario e importante dicho proyecto, ya que la actual instalación de Casmec ya es insuficiente; por lo que se solicita la adjudicación Directa al proveedor ERÉNDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ, debido a que cumplió con lo solicitado en los grupos 1, 3 y 5, así como al proveedor JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ adjudicar parte del grupo 2 (línea Blanca), quienes se encuentran dentro del estudio de mercado de la licitación.

Les hacemos de su conocimiento que para el grupo 2 se adjudicarán solo 6 partidas que son los productos de suma necesidad para la apertura de la Casa de Emergencia y las 3 partidas restantes se irán a una segunda vuelta con los grupos 4 (Equipo Electrónico) y 6 (Utensilios de cocina), los cuales no son requeridos de maneja urgente al momento de la apertura.

Por lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 73 numeral 1 fracción IV y 74 numeral I, se solicita la adjudicación directa a la empresa **ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ** y a la empresa **JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DIAZ**, en razón de ser quien cumple con los requerimientos solicitados y cuentan con la disposición de entrega inmediata para poder llevar a cabo la apertura de la Casa de Emergencia.

Por los motivos antes expuestos se solicita al Comité, autorizar la adquisición a través del procedimiento de adjudicación directa, para quedar de la siguiente forma.-

A la empresa **ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ:**

GRUPO 1: MOBILIARIO DIVERSO						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	BANCO DE ALTURA	BANCO DE ALTURA, ACERO INOXIDABLE, FABRICADA EN TUBO DE 18, ENTREPAÑO LAMINADO CALIBRE 22, ACABADO CON HULE ANTIDERRAPANTE, MEDIDAS DE 24 X 30 CM X ALTO DE 20 CMS.	800.00	800.00
2	1	PIEZA	VITRINA	VITRINA SENCILLA PARA RESGUARDO DE MEDICAMENTO, LAMINADO ESMALTE HORNEADO, CON 2 ENTREPAÑOS, PUERTA ABATIBLE EN CRISTAL CON CHAPA, LARGO DE 0.60 X ANCHO 0.40 MTS X ALTURA DE 1.60 MTS, +/- 5CMS.	4,800.00	4,800.00
3	1	PIEZA	MESA	MESA DE ALTURA, ALTURA 70 CMS HASTA 112.5 (AJUSTABLE), BASE DE ACERO DE BETAS PLATEADAS, EN FORMA DE H, MEDIDAS DE 37.5 X 75 CMS.	1,100.00	1,100.00
4	4	JUEGO	MESA Y SILLA INFANTIL	JUEGO DE MESA REDONDA CON 4 SILLAS DE PLASTICO DURO Y RESISTENTE, PARA NIÑAS Y NIÑOS. MESA 50 CM X 60 CM X 60 CM, SILLA 40 X 40 X 54	3,000.00	12,000.00
5	1	PIEZA	BURRO DE PLANCHAR	BURRO DE PLANCHAR DE HIERRO, ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE DE 74 CM HASTA 93 CM ,TABLERO DE MALLA DE 134 CM LAGO X 45 CM ANCHO , CUBIERTA RESISTENTE AL CALOR CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FIELTRO	2,200.00	2,200.00
6	1	PIEZA	SALA	SALA ESQUINERA, PARA 5 PERSONAS CON TAPIZADO DE TELA EN COLOR Y/O ESTAMPADO NEUTRO, COLOR GRIS OXFORD.	21,000.00	21,000.00
7	17	PIEZA	SILLA	SILLA ERGONOMICA SIN RUEDAS, ASIENTO ACOLCHONADO METAL, ALTURA: 84 cm ANCHO: 48 cm PROFUNDIDAD: 56 cm, ALTURA DEL ASIENTO: 47 cm ALTURA DEL RESPALDO: 40 cm ANCHO DEL RESPALDO: 37 cm COLOR NEGRO.	3,200.00	54,400.00
8	30	PIEZA	SILLA	SILLA PARA VISITA DE OFICINA, DE MATERIAL PLASTICO, TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20, TRABESAÑOS FRONTAL Y TRACERAS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO, EN 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20.	690.00	20,700.00
9	25	PIEZA	SILLA	SILLA PARA COMEDOR INDUSTRIAL DE ALTO TRAFICO, DE ACERO SOLIDO, COLD ROLL DE 1/2" DE DIAMETRO, CON TERMINACIÓN EN CROMO, ASIENTO Y RESPALDO EN 2 PIEZAS POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN, COLORES: NEGRO, GRIS, AMARILLO, BLANCO O AZUL, PESO DE 120 KGS, DE 85.5 DE ALTO X ANCHO DE 53 CMS Y LARGO DE PATAS 46, Y RESPALDO DE 39CMS.	2,700.00	67,500.00
10	4	PIEZA	SILLA	SILLA ALTA PERIQUERA INFANTIL CON MESA PLEGABLE DE MADERA REFORZADA, ALTO DE 70.5, RESPALDO DE 37.5 CMS, INFERIOR PATA FRENTE DE 50 CMS Y INFERIOR DE LADO 51.5 CMS.	2,350.00	9,400.00
11	10	PIEZA	SILLAS DE ESPERA	SILLAS DE ESPERA , ACERO DE 1 1/8" X 19/32", CALIBRE 18, PINTURA EPOXICA, ASIENTO Y RESPALDO EN TELA, PESO 120 KGS, SIN BRAZOS, ALTO DE 80 CMS X ANCHO DEL RESPALDO DE 50 CMS X ANCHO DEL ASIENTO DE 46 CMS X ALTO DEL ASIENTO DE 46 CMS Y ALTO DEL RESPALDO DE 35 CMS. COLOR NEGRO	899.50	8,995.00
12	4	JUEGO	COMEDOR PARA JARDIN	COMEDOR PARA JARDIN, PARA USO EN EXTERIOR, CON MESA DE PLASTIMADERA, CON MEDIDAS DE 200 CM LARGO X 160 CM ANCHO X 90 CM ALTO, CON SOMBRILLA, BASE DE LA SOMBRILLA DE 44.4 CMS X 44.4 CMS X 12.7 CMS. LA SOMBRILLA DE 130 CMS X 130 CMS X 210 CMS.	18,000.00	72,000.00
13	1	PIEZA	PANEL SEPARADOR CON PIZARRON	SEPARADOR DE DOBLE VISTA, AREA ENORME DE ESCRITURA, SUPERFICIE DE PIZARRON BLANCO MAGNETICO EN AMBOS LADOS. ARMAZON INTERIOR DE ALUMINIO, ARMAZON EXTERIOR DE ACERO. LLANTAS DE CAUCHO GIRATORIAS DE 1 1/2", 2 CON SEGURO. DE 1.20 X 1.80 MTS.	13,800.00	13,800.00
14	4	PIEZA	PUFF	PUFF INFANTILES TIPO PERA, MEDIDAS DE 55 x 65 x 75 CMS, TIPO NYLON, COLOR ROJO(2) AZUL (2).	2,600.00	10,400.00
15	12	PIEZA	MACETA	MACETAS DE BARRO NATURAL 50 CM DIAMETRO, 50 CM ALTURA, REDONDAS CON BASE DE BARRO	690.00	8,280.00
16	5	PIEZA	MACETA	MACETA COLGANTE CON HELECHOS DE ESTRUCTURA DE HIERRO CON 60 CMS DE DIAMETRO , CADENA Y PLANTA DE INTERIOR, INSTALACIÓN INCLUIDA	3,000.00	15,000.00
17	1	PIEZA	JUGUETERO	JUGUETERO ORGANIZADOR FABRICADO EN MELAMINA CON 3 NIVELES (7 ESPACIOS) MEDIDAS 120 CM DE FRENTE X 90 CM DE ALTO X 30 CM DE PROFUNDIDAD. SOPORTA HASTA 15KG POR REPISA. COLOR VERDE	3,800.00	3,800.00
18	1	PIEZA	LIBRERO	LIBRERO STAND FABRICADO EN MELAMINA, CON 5 NIVELES AL FRENTE Y 2 NIVELES EN LA PARTE PORTERIOR, MEDIDAS 92 CM DDE FRENTE X 112 CM DE ALTO X 52 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR AZUL	4,800.00	4,800.00
19	4	PIEZA	MUEBLE	MUEBLE DE MADERA MDF TIPO GRAPA DE 130MTS ALTURA X 1.10 MTS DE LARGO,30 CM PROFUNDIDAD, ESPESOR DE 10 CM ,CAFÉ OSCURO	3,800.00	15,200.00
20	2	PIEZA	HAMACA	HAMACAS DE USO RUDO CON INSTALACIÓN 4MTS X 2.50 MTS DE HILO GRUESO DE ALGODÓN	2,800.00	5,600.00

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.

21	1	PIEZA	LIBRERO	LIBRERO TIPO "L" CON ESTRUCTURA DE ACERO PTR CON 1 PULGADA CON REPISAS DE MADERA CON 1.20 MTS ALTURA, 7.50MTS DE LARGO DE UNO DE LOS EXTREMOS Y DEL OTRO 1.50 MTS, PROFUNDIDAD DE 45 CMS	35,750.00	35,750.00
22	8	PIEZA	SILLA	SILLAS TUBULARES DE MEDIA PULGADA CON PINTURA ELECTROESTATICA DE 79 CM ALTURA TOTAL, 45 CM ALTURA ASIENTO M, ACABADO EN PVC, COLOR GRIS OXFORD , TIPO BARCELONETTE	5,500.00	44,000.00
23	2	PIEZA	SILLA	SILLAS COLGANTES DE TECHO DE MEDIA PULGADA DE 124 CM X 82 CM TIPO OVAL TUBULAR DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA , ACABADO PVC, COLOR MENTA CON INSTALACIÓN	9,899.00	19,798.00
24	2	PIEZA	SILLA	TIPO LOVESEAT CON MEDIDAS DE 74X140 CM CON EXTREMOS REDONDOS TUBULAR DE MEDIA PULGADA DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR AZUL PASTEL	5,800.00	11,600.00
25	2	PIEZA	SILLA	SILLA MESEDORA TUBULAR DE MEDIA PULGADA CON MEDIDAS DE 76X70 CM DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR INDIGO	5,100.00	10,200.00
26	2	PIEZA	MESA	MESAS TIPO BARCELONETTE SQUARE DE METAL MEDIDAS 100 CM X 100 CM X 75 CM ALTURA COLOR WARM PINK	12,499.00	24,998.00
27	8	PIEZA	ANAQUEL	ANAQUEL DE LAMINA GALVANIZADA 4 CHAROLAS SOLIDAS 85X45X180 COLOR GRIS, CALIBRE 20	3,300.00	26,400.00
28	17	PIEZA	MODULO	MODULO OPERATIVO CON UN ESCRITORIO DE 1.70 DE FRENTE X 0.60 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA, Y UN LATERAL DE 0.90 DE LARGO X 0.50 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA. CUBIERTAS FABRICADAS EN TABLERO DE MADERA PENSADA CON TERMINADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 MM EN CUBIERTA Y 16 MM EN CAJONERA. CANTOS PROTEGIDOS CON BUMPER DE PVC TERMOADHERIDO, REGANTONES NIVELADORES . ARMADO CON SISTEMA MINIFIX QUE CONSISTE EN UN SEGURO DE ZAMAC DE MEDIA VUELTA Y UN PERNO ZINCADO. CON UNA CAJONERA CON DOS GAVETAS UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON SISTEMA PARA COLOCAR CARPETAS COLGANTES, AMBAS CON CORREDERAS DE EXTENSION PROGRESIVA REFORZADAS, SISTEMA DE CERRADURA QUE ASEGURA LAS TRES GAVETAS. JALADERAS TIPO ARCO DE NIQUEL SATINADAS. ESTRUCTURA PATAS EN TUBULAR CUADRADO DE 2X2" Y MARCO DE PERFIL RECTANGULAR DE 2X1" DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA PREPARADA CON UN BAÑO DE FOSFATIZANTE TERMINADO EN PINTURA EPOXICA. CON 4 REGANTONES NIVELADORES. SOLDADURA MIG DE CORDON CORRIDO SIN ESCORIA. COLOR BLANCO	9,700.00	164,900.00
29	17	PIEZA	ARCHIVERO	ARCHIVERO BAJO ESCRITORIO MOVIL 1 CAJON + GAVETA CON JALADERAS (PIEZA REALIZADA EN TABLERO MELAMINICO DE 16 mm CUBRE CANTO TERMOADHERIDO) MEDIDAS 0.47 X 0.40 X 0.56	3,000.00	51,000.00
						740,421.00
						118,467.36
						858,888.36

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.

GRUPO 3: EQUIPO MEDICO						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	ESTETOSCOPIO	ESTETOSCOPIO CLASSIC II CON DOBLE CAMPANA , DIAFRAGMAS DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA, TUNAL EN AMBOS LADOS, ADULTO Y PEDIATRICO DE LA CORONA DE DIAFRAGMA.	975.00	975.00
2	1	PIEZA	BAUMANOMETRO	BAUMANOMETRO AUTOMATICO DE BRAZO, OPERACIÓN DE UN SOLO TOQUE Y DETECCION DE LATIDO REGULAR, CON BATERIAS, CON CARGADOR.	2,700.00	2,700.00
3	2	PIEZA	BOTES	BOTES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA DE OTROS DEPOSITOS PUNZO-CORTANTES, TAPA DE SEGURIDAD, COLOR ROJO, CAPACIDAD DE 2 A 3 LTS.	1,100.00	2,200.00
4	1	PIEZA	TERMOMETRO	TERMOMETRO DE MANO, INFRARROJO SIN CONTACTO FISICO, DIGITAL.	1,275.00	1,275.00
5	1	PIEZA	MONITOR	MONITOR BASICO DE LATIDOS FETALES, CON TRANSDUCTOR ULTRASONIDO PARA MEDIR LOS LATIDOS FETALES, ALTAVOCES, PANTALLA LCD, FRECUENCIA 2.0 MHz.	3,700.00	3,700.00
						10,850.00
						1,736.00
						12,586.00

GRUPO 5: BLANCOS						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	16	JUEGO	SABANAS	SABANAS TAMAÑO MATRIMONIAL CON 200 HILOS, INCLUYE FUNDAS DE ALMOHADAS Y CUBRE COLCHÓN TAMAÑO MATRIMONIAL, EN COLORES CLAROS O NEUTROS, COMPOSICIÓN 50% ALGODÓN/50% POLIESTER.	990.00	15,840.00
2	20	JUEGO	SABANAS	SABANAS TAMAÑO INDIVIDUAL, INCLUYE FUNDAS TAMAÑO INDIVIDUAL, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER, COLOR BLANCO O NEUTROS, TEJIDO PERCAL 200 HILOS, BASICA PARA COLCHONES DE HASTA 30CM DE ALTURA, CON CUBRE ALMOHADAS.	790.00	15,800.00
3	25	PIEZA	TOALLA	TOALLA DE BAÑO, MEDIDA DE 0.80 MTS X 1.40 MTS, DE COLOR BEIGE, EN COMPOSICIÓN ALGODÓN.	740.00	18,500.00
4	26	PIEZA	ALMOHADAS	ALMOHADAS, TAMAÑO ESTANDAR (70 CMS X 50 CMS +/- 5 CMS).	495.00	12,870.00
5	10	PIEZA	COBERTOR	COBERTOR GRUESO TAMAÑO MATRIMONIAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER Y ALGODÓN.	1,200.00	12,000.00
6	8	PIEZA	COBERTOR	COBERTOR GRUESO TAMAÑO INDIVIDUAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER O ALGODÓN.	1,000.00	8,000.00
7	3	PIEZA	TAPETES	TAPETES INFANTILES DE PISO, DE FOAMY GRUESO DE 10MM Y CUBIERTA DE 5.6 MTS CUADRADOS, DE DIFERENTES COLORES, PARA ESPACIO INFANTIL.	1,350.00	4,050.00
						87,060.00
						13,929.60
						100,989.60

Por un monto total para dicha empresa de \$972,463.96 (Novecientos setenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 96/100 M.N.)

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.

A la empresa **JOSUE GABRIEL CALDERÓN DIAZ:**

GRUPO 2: LINEA BLANCA Y ELECTRODOMESTICOS						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	PIEZA	REFRIGERADOR INDUSTRIAL	REFRIGERADOR VERTICAL VR17 CONTROL INTELIGENTE FUNCIONES CIF MOTORES, VENTILADOR ELECTRONICOS, CONDESADOR DE BAJO MANTENIMIENTO, MEDIDAS: 0.72 X 0.70 X 1.89 M.	24,155.46	24,155.46
2	1	PIEZA	PARRILLA ELECTRICA	PARRILLA DE INDUCCION ACERO INOXIDABLE, CRISTAL 110V, PARA COCINA.	6,913.17	6,913.17
3	1	PIEZA	CONGELADOR	CONGELADOR CON CONTROL DE TEMPERATURA DE 5 A 22°C, INTERIOR PCM BLANCO, 1 CANASTA DE ALAMBRON, MEDIDAS: 1.112 X 0.605 X 0.80M	11,286.23	11,286.23
4	1	PIEZA	LIQUADORA	LIQUADORA DE 12 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO DER 2 LT, 2 HP, VASO ADICIONAL PARA LICUADOS, PLATEADA.	2,969.82	2,969.82
5	1	PIEZA	PANTALLA	PANTALLA 50" ULED 4K UHD, ANDROID TV 50 UEG.	14,848.65	14,848.65
6	1	PIEZA	CALENTADOR DE AGUA	CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO DE 220V DE CAPACIDAD DE 40 GALONES /152 LITROS, 4 SERVICIOS DE 4L/MIN A 6L/MIN, COMPATIBLE CON CALENTADOR SOLAR, INCLUYE INSTALACION.	10,128.23	10,128.23
					SUBTOTAL	70,301.56
					IVA 16%	11,248.25
					TOTAL NETO	81,549.81

Por un monto total para dicha empresa de \$81,549.81 (Ochenta y un mil quinientos cuarenta y nueve pesos 81/100 M.N.)

Dando un monto total para la adjudicación directa de \$1,054,013.77 (Un millón cincuenta y cuatro mil trece pesos 77/100 M.N.).

- **TODOS LOS GRUPOS DE PARTIDAS:** El "PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar los bienes a partir de la fecha de adjudicación y a más tardar el día 04 de marzo 2022, esto con previa coordinación con el Titular del Área Requirente siendo la Coordinación de Programas, quien se encuentra ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Una vez valorados los motivos vertidos en este Comité de Adquisiciones resuelve autorizar la Adjudicación Directa votando a favor la mayoría de los miembros del Comité, teniendo dos abstenciones de los C. Rodrigo Gabriel Arias Salles y el Ing. Antonio Bautista Galindo, conforme a lo dispuesto por el artículo 74 numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Punto IV del Orden del día: Asuntos generales.- No hubo.

Punto V del Orden del día: Clausura de la Sesión. No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión, siendo aproximadamente las 14:55 catorce horas con cincuenta y cinco minutos, estando de acuerdo los presentes con lo propuesto y acordado.

Minuta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado, Sistema DIF Guadalajara, de fecha 16 de Febrero 2022.

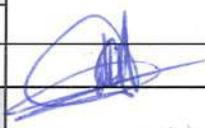


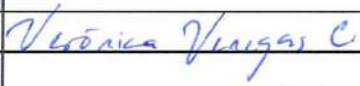


 Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón	Presidente del Comité de Adquisiciones, y Directora General del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gómez	Secretario Técnico del Comité de Adquisiciones, Directora del Área de Compras y Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Vocales :	
 Mtra. Sarahi Morfin Contreras	Vocal en Representación de la Tesorería Municipal, Ayuntamiento de Guadalajara
 Lic. Mónica Májela Fernández del Valle Castillo	Vocal en Representación de la Coordinación General de Administración e innovación Gubernamental Ayuntamiento de Guadalajara.
 Rodrigo Gabriel Arias Salles	Vocal en Representación de la Coordinación General de Desarrollo Económico Ayuntamiento de Guadalajara.
 Lic. José Guadalupe Pérez Mejía	Vocal en representación de COPARMEX Jalisco
 Lic. Veronica Venegas Castro	Vocal en representación de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural
 Ing. Antonio Bautista Galindo	Vocal en Representación de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.
Invitados Permanentes :	
 Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	Director Jurídico DEL OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

 Lic. Berenice Carabez Hernández	Titular de la Contraloría Interna del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Invitados:	
 Lic. Olga María Esparza Campa	Directora Administrativa del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
Áreas Requirientes:	
 Lic. Ernesto Cisneros Priego	Coordinador de Programas del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Lic. Eduardo Solorío Alcalá	Coordinador de Inclusión del OPD de la Administración Pública municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.
 Mtra. Ana de la Garza Musi	Directora del Área de Salud y Bienestar del OPD de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara.

Lista de Asistencia

Sexta sesión ordinaria

Fecha: 16 de febrero 2022

Organismo	Nombre	Firma
Sistema DIF Guadalajara	<u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</u>	
Presidente del Comité	<u>Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón</u>	
Presidente Suplente	Lcp. Berenice Carabez Hernandez	
Secretario Tecnico	<u>Lic. Luisa Elena Fabiola Rodríguez Gomez</u>	
Secretaria de la Hacienda Publica o su Homologo- <u>Tesorería Municipal</u>	<u>Mtro. Luis García Sotelo</u>	
	Vocal: <u>Lic. Myrna Fabiola Ruelas Guerrero</u>	
	Vocal: <u>Mtra. Sarahi Morfin Contreras.</u>	
Secretaria de Administración o su Homologo- <u>Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental</u>	<u>Lic. Ana Paula Virgen Sánchez</u>	
	Vocal: Lic. Rosa Maria Meza Villalobos	
	Vocal: Lic. Karla Victoria Ventura Ugalde	
	Vocal: Lic. Mónica Májela Fernández del Valle Castillo	
Secretaria de Desarrollo Económico o su Homologo- <u>Coordinación General de Desarrollo Económico</u>	<u>Lic. Alfredo Aceves Fernandez</u>	
	Vocal suplente.- Rodrigo Gabriel Arias Salles	
Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural o su Homologo	<u>Salvador Alvarez Garcia</u>	
	Vocal: <u>Lic. Veronica Venegas Castro</u>	
Consejeria Juridica o su Homologo - <u>Dirección General Juridica</u>		
Camara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	Titular: Lic. Raul Armando Uranga Lamadrid.	
	Vocal: <u>Ing. Antonio Bautista Galindo</u>	
	Vocal: Lic. Alberto Mora Gomez	
	Vocal: Antonio Daniel de la Cruz Robles	
Consejo de Camaras Nacionales de Jalisco	Titular: <u>Ing. Rubén Masayi Gonzalez Uyeda.</u>	
Consejo Agroalimentario de Jalisco, AC	Titular: <u>Mtro. Jacobo Efrain Cabrera</u>	
	Representante Titular: <u>Lic. Rodolfo Mora Mora</u>	
	Vocal Suplente. <u>Lic. Laura Zulaica Ayala</u>	
	Vocal Suplente: <u>Lic. Raul Siordia Camarena</u>	
	Vocal suplente: <u>Lic. Alfredo Lopez Lopez</u>	
Confederación Patronal de la Republica Mexicana-Centro Empresarial de Jalisco.	<u>Ing. Carlos Daniel Villaseñor Franco</u>	
	Vocal: <u>Lic. Jose Guadalupe Perez Mejia</u>	
	Vocal suplente: <u>Lic. Vania Osuna Salazar</u>	
COMCE de Occidente AC (Consejo Mexicano de Comercio Exterior)	Titular: <u>Lic. Miguel Angel Landeros Volquarts</u>	
	Vocal: <u>Sra. Rosa Maria Nava Cazarez</u>	
	Vocal: <u>Lic. Ignacio Bugarin Carrillo.</u>	



Comité de Adquisiciones del Organismo Publico Descentralizado de la
Adminstración Publica Municipal denominado, Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia

Lista de Asistencia

Sexta sesión ordinaria

Fecha: 16 de febrero 2022.

Organismo	Nombre	Firma
Invitados Permanentes :		
Representante del Órgano Interno de Control .-Contralor Interno	Lic. Berenice Carabez Hernández	
Titular del Área Jurídica del Area encargada de las Adquisiciones, enajenaciones y Contratación de Servicios.-Director Juridico	Lic. José Antonio Castañeda Castellanos	
Invitados :		
Directora Administrativa	Lic. Olga María Esparza Campa	
Director del Area de Finanzas	Lcp. Juan Crisostomo Rodríguez Sustaita	
Areas Requirientes:		
Coordinación de Operación	Mtro. León Delgadillo Rosas	
Coordinación de Programas	Lic. Ernesto Cisneros Priego	
Directora del Área de Habilidades y Desarrollo Comunitario	Mtra. Oliva de los Ángeles Ornelas Torres	
Coordinador de Inclusión	Lic. Eduardo Solorio Alcalá	
Titular de Innovación Tecnológica	Ing. Rogelio Alonso García Loera	
Director de Patrimonio	Luis Felipe Robredo Martínez	
Directora de Salud y Bienestar	Mtra. Ana de la Garza Musi	
Directora del Area de Centros de Atencion Infantil	Mtra. Rosa Maria Guzman Torres	
Jefa de Nutrición CAIC y CDI	Lic. Enedelia Santana Gonzalez	
Administradora del Edificio Sauz	Maria Concepción Sánchez López	
Directora del Área de Protección a la Niñez y Adolescencia	Lic. Viridiana Guadalupe Hernández Cerpa	
Titular del Área de CEAMIVIDA	Maria Zenyasse Flores Aceves	
Delegada Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Lic. Sandra Paola Trelles Rivas	
Directora del Area de Recursos Humanos	Lic. Tania Elizabeth Sanchez Garcia	

ANEXO 1 DE LA SEXTA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LPLCC 07/2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO (ANTIBIOTICO, CONTROLADO, NO CONTROLADO Y PRODUCTO FARMACEUTICO) MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO ORTOPEDICO.

LISTADO DE MEDICAMENTOS ADICIONALES A LAS SIGUIENTES PARTIDAS

PARTIDA 1:

Nombre Medicamento	Genérico/Patente	Presentación	Clasificación	PRECIO UNITARIO
ANTIBIOTICO				
GITRASEK	PATENTE	CON 12 CAPSULAS		519.75
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1000000 UI INYECTABLE	GENERICICO			55.00
ITRACONAZOL 33.3MG-SECNIDAZOL 166.6MG	PATENTE	C/12 TAB.		214.65
ITRACONAZOL 33.3MG-SECNIDAZOL 166.6MG	GENERICICO	C/12 TAB. (GITRASEK)		519.75
ITRACONAZOL 33.3MG-SECNIDAZOL 166.6MG	GENERICICO	C/16 TAB.		1,006.40
NO CONTROLADO				
ASPAVEN ENZIMATICO	PATENTE	CAJA CON 50 TABLETAS		298.90
PLANTABEN POLVO	PATENTE	CON 30 SOBRES		449.68
ESCITALOPRAM 20 MG	PATENTE	C/14 TB		1,102.90
ESCITALOPRAM 10 MG	PATENTE	C/14 TB		988.20
ESCITALOPRAM 10 MG	PATENTE	C/28 TB		2,094.05
CREMA CERAVE 355ML	PATENTE			660.25
DIANE 21 2MG/0.035MG	PATENTE	CON 21 TABLETAS.		615.00
MELOXICAM DE 15 MG	PATENTE	CAJA CON 10 TABLETAS		1,084.05
MELOXICAM DE 15 MG	GENERICICO	CAJA CON 10 TABLETAS		84.00
SYSTANE COMPLETE 10 ML GOTAS	PATENTE			828.50
CONTROLADO				
PAROXETINA 20 MG	PATENTE	CON 10 TB		857.50
PAROXETINA 20 MG	GERENICO	CON 10 TB		198.00

ANEXO 2 DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

LPLCC 07/2021 SUMINISTRO DE MEDICAMENTO (ANTIBIOTICO, CONTROLADO, NO CONTROLADO Y PRODUCTO FARMACEUTICO) MATERIAL DE CURACION E INSUMOS MEDICOS Y EQUIPO ORTOPEDICO.

PARTIDA 6:

Nombre Medicamento	Genérico/Patente	Presentación	Clasificación	PRECIO UNITARIO
MEDICAMENTO CONTROLADO				
PAROXETINA 20MG	PATENTE	C/20 TAB.		1,714.50
PAROXETINA 20MG	GENERICICO	C/20 TAB.		396.00



MEDICAMENTO
MATERIAL DE CURACION
EQUIPO MEDICO

FOVA SERVICIOS Y PRODUCTOS S.A. DE C.V.
Republica de Chile No 14, Tlaquepaque, Jal.
fovaserviciosyproductos@live.com.mx

San Pedro Tlaquepaque a 10 de Febrero de 2022

COTIZACION

OPD DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA
A QUIEN CORRESPONDA :

ENVIO A USTED LA SIGUIENTE COTIZACION

CONSEC	U. DE MEDIDA	ARTICULO	ESPECIFICACION	CLASIFICACION	PRECIO
ANTIBIOTICOS					
1	PIEZA	BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA 1000 000 UI INYECTABLE	GENERICA		55.00
1	PIEZA	ITRACONAZOL 33.3MG - SECNIDAZOL 166.6MG C/16 TAB.	PATENTE		1,006.40
1	PIEZA	ITRACONAZOL 33.3MG - SECNIDAZOL 166.6MG C/12 TAB.(GITRASEK)	PATENTE		519.75
1	PIEZA	ITRACONAZOL 33.3MG - SECNIDAZOL 166.6MG C/12 TAB.	GENERICO		214.65
CONTROLADOS					
1	PIEZA	PAROXETINA 20MG C/20 TAB.	PATENTE		1,714.50
1	PIEZA	PAROXETINA 20MG C/20 TAB.	GENERICO		396.00
1	PIEZA	PAROXETINA 20MG C/10 TAB.	PATENTE		857.50
1	PIEZA	PAROXETINA 20MG C/10 TAB.	GENERICO		198.00
NO CONTROLADO					
1	PIEZA	ESPAVEN ENZIMATICO CAJA C/50 TAB.	PATENTE		298.90
1	PIEZA	PLANTABEN POLVO C/30 SOBRES	PATENTE		449.68
1	PIEZA	ESCITALOPRAM 20MG C/14 TAB	PATENTE		1,102.90
1	PIEZA	ESCITALOPRAM 10MG C/14 TAB	PATENTE		988.20
1	PIEZA	ESCITALOPRAM 10MG C/28 TAB	PATENTE		2,094.05
1	PIEZA	DIANE 21 2MG/0.35MG C/21 TABLETAS	PATENTE		615.00
1	PIEZA	MELOXICAM 15MG C/10 TAB.	PATENTE		1,084.05
1	PIEZA	MELOXICAM 15MG C/10 TAB.	GENERICO		84.00
1	PIEZA	SYSTANE COMPLETE GOTAS 10ML	PATENTE		828.50
1	PIEZA	CREMA CERAVE 454G	PATENTE		660.25

subtotal 13,167.33
iva 0.00
total 13,167.33

(Trece mil ciento sesenta y siete pesos 33/100 m.n.)

Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero de 2022

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, para aceptar la adjudicación directa derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 01/2022 "ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO, LINEA BLANCA, ELECTRODOMESTICOS, BLANCOS, EQUIPO ELECTRONICO Y EQUIPO MEDICO".

GRUPO 1. MOBILIARIO DIVERSO

GRUPO 1: MOBILIARIO DIVERSO						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	UNITARIO	TOTAL
1	1	PIEZA	BANCO DE ALTURA	BANCO DE ALTURA, ACERO INOXIDABLE, FABRICADA EN TUBO DE 18, ENTREPAÑO LAMINADO CALIBRE 22, ACABADO CON HULE ANTIDERRAPANTE, MEDIDAS DE 24 X 30 CM X ALTO DE 20 CMS.	\$800.00	\$800.00
2	1	PIEZA	VITRINA	VITRINA SENCILLA PARA RESGUARDO DE MEDICAMENTO, LAMINADO ESMALTE HORNEADO, CON 2 ENTREPAÑOS, PUERTA ABATIBLE EN CRISTAL CON CHAPA, LARGO DE 0.60 X ANCHO 0.40 MTS X ALTURA DE 1.60 MTS.	\$4,800.00	\$4,800.00
3	1	PIEZA	MESA	MESA DE ALTURA, ALTURA 70 CMS HASTA 112.5 (AJUSTABLE), BASE DE ACERO DE BETAS PLATEADAS, EN FORMA DE H, MEDIDAS DE 37.5 X 75 CMS.	\$1,100.00	\$1,100.00
4	4	JUEGO	MESA Y SILLA INFANTIL	JUEGO DE MESA REDONDA CON 4 SILLAS DE PLASTICO DURO Y RESISTENTE, PARA NIÑAS Y NIÑOS, MESA 50 CM x 60 CM x 60 CM, SILLA 40 X 40 X 54	\$3,000.00	\$12,000.00

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.


RECIBIDO
 13:51
 16 FEB 2022
 DIRECCIÓN DE COMPRAS
 Y ADQUISICIONES

5	1	PIEZA	BURRO DE PLANCHAR	BURRO DE PLANCHAR DE HIERRO, ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE DE 74 CM HASTA 93 CM, TABLERO DE MALLA DE 134 CM LARGO X 45 CM ANCHO, CUBIERTA RESISTENTE AL CALOR CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FIELTRO	\$2,200.00	\$2,200.00
6	1	PIEZA	SALA	SALA ESQUINERA, PARA 5 PERSONAS CON TAPIZADO DE TELA EN COLOR Y/O ESTAMPADO NEUTRO, COLOR GRIS OXFORD, SILLA ERGONOMICA SIN RUEDAS, ASIENTO ACOLCHONADO	\$21,000.00	\$21,000.00
7	17	PIEZA	SILLA	METAL, ALTURA: 84 cm ANCHO: 48 cm PROFUNDIDAD: 56 cm, ALTURA DEL ASIENTO: 47 cm ALTURA DEL RESPALDO: 40 cm	\$3,200.00	\$54,400.00
8	30	PIEZA	SILLA	SILLA PARA VISITA DE OFICINA, DE MATERIAL PLASTICO, TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20, TRABESAÑOS FRONTAL Y TRACERAS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO. EN 7/8 DE DIAMETRO. CALIBRE 20.	\$690.00	\$20,700.00
9	25	PIEZA	SILLA	SILLA PARA COMEDOR INDUSTRIAL DE ALTO TRAFICO, DE ACERO SOLIDO, COLD ROLL DE 3/4" DE DIAMETRO, CON TERMINACIÓN EN CROMO, ASIENTO Y RESPALDO EN 2 PIEZAS POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN, COLORES: NEGRO, GRIS, AMARILLO, BLANCO O AZUL, PESO DE 120 KGS, DE 85.5 DE ALTO X ANCHO DE 53 CMS Y LARGO DE PATAS 46, Y RESPALDO DE 39CMS.	\$2,700.00	\$67,500.00
10	4	PIEZA	SILLA	SILLA ALTA PERIQUERA INFANTIL CON MESA PLEGABLE DE MADERA REFORZADA, ALTO DE 70.5, RESPALDO DE 37.5 CMS, INFERIOR PATA FRENTE DE 50 CMS Y INFERIOR DE LADO 51.5 CMS.	\$2,350.00	\$9,400.00
11	10	PIEZA	SILLAS DE ESPERA	SILLAS DE ESPERA, ACERO DE 1 1/8" X 19/32", CALIBRE 18, PINTURA EPOXICA, ASIENTO Y RESPALDO EN TELA, PESO 120 KGS, SIN BRAZOS, ALTO DE 80 CMS X ANCHO DEL RESPALDO DE 50 CMS X ANCHO DEL ASIENTO DE 46 CMS X ALTO DEL ASIENTO DE 46 CMS Y ALTO DEL RESPALDO DE 35 CMS. COLOR NEGRO	\$899.50	\$8,995.00
12	4	JUEGO	COMEDOR PARA JARDIN	COMEDOR PARA JARDIN, PARA USO EN EXTERIOR, CON MESA DE PLASTIMADERA, CON MEDIDAS DE 200 CM LARGO X 160 CM ANCHO X 90 CM ALTO, CON SOMBRILLA, BASE DE LA SOMBRILLA DE 44.4 CMS X 44.4 CMS X 12.7 CMS. LA SOMBRILLA DE 130 CMS X 130 CMS X 210 CMS (SOMBRILLA MOVIBLE CON BASE)	\$18,000.00	\$72,000.00
13	1	PIEZA	PANEL SEPARADOR CON PIZARRON	SEPARADOR DE DOBLE VISTA, AREA ENORME DE ESCRITURA, SUPERFICIE DE PIZARRON BLANCO MAGNETICO EN AMBOS LADOS. ARMAZON INTERIOR DE ALUMINIO, ARMAZON EXTERIOR DE ACERO. LLANTAS DE CAUCHO GIRATORIAS DE 1 1/2", 2 CON SEGURO. DE 1.20 X 1.80 MTS.	\$13,800.00	\$13,800.00
14	4	PIEZA	PUFF	PUFF INFANTILES TIPO PERA, MEDIDAS DE 55 x 65 x 75 CMS, TIPO NYLON, COLOR ROJO(2) AZUL (2).	\$2,600.00	\$10,400.00
15	12	PIEZA	MACETA	MACETAS DE BARRO NATURAL 50 CM DIAMETRO, 50 CM ALTURA, REDONDAS CON BASE DE BARRO	\$690.00	\$8,280.00
16	5	PIEZA	MACETA	MACETA COLGANTE CON HELECHOS DE ESTRUCTURA DE HIERRO CON 60 CMS DE DIAMETRO, CADENA Y PLANTA DE INTERIOR, INSTALACIÓN INCLUIDA. (HELECHOS NATURALES U OTRA PLANTA DE SOMBRA)	\$3,000.00	\$15,000.00
17	1	PIEZA	JUGUETERO	JUGUETERO ORGANIZADOR FABRICADO EN MELAMINA CON 3 NIVELES (7 ESPACIOS) MEDIDAS 120 CM DE FRENTE X 90 CM DE ALTO X 30 CM DE PROFUNDIDAD. SOPORTA HASTA 15KG POR REPISA. COLOR VERDE	\$3,800.00	\$3,800.00
18	1	PIEZA	LIBRERO	LIBRERO STAND FABRICADO EN MELAMINA, CON 5 NIVELES AL FRENTE Y 2 NIVELES EN LA PARTE PORTERIOR, MEDIDAS 92 CM DDE FRENTE X 112 CM DE ALTO X 52 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR AZUL	\$4,800.00	\$4,800.00
19	4	PIEZA	MUEBLE	MUEBLE DE MADERA MDF TIPO GRAPA DE 130MTS ALTURA X 1.10 MTS DE LARGO, 30 CM PROFUNDIDAD, ESPESOR DE 10 CM, CAFÉ OSCURO. TAMBOR ENCHAPADO DE MADERA	\$3,800.00	\$15,200.00
20	2	PIEZA	HAMACA	HAMACAS DE USO RUDO CON INSTALACIÓN 4MTS X 2.50 MTS DE HILO GRUESO DE ALGODÓN	\$2,800.00	\$5,600.00

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

21	1	PIEZA	LIBRERO	LIBRERO TIPO "L" CON ESTRUCTURA DE ACERO PTR CON 1 PULGADA CON REPISAS DE MADERA CON 1.20 MTS ALTURA, 7.50MTS DE LARGO DE UNO DE LOS EXTREMOS Y DEL OTRO 1.50 MTS, PROFUNDIDAD DE 45 CMS (TODO DE PTR SOLO ENTREPAÑOS DE MADERA, CON RESPALDO, COLOR CAFÉ OSCURO, MADERA SOLIDA, 6 ENTREPAÑOS, MEDIDAS 3 X 1.5 MTS)	\$35,750.00	\$35,750.00
22	8	PIEZA	SILLA	SILLAS TUBULARES DE MEDIA PULGADA CON PINTURA ELECTROESTATICA DE 79 CM ALTURA TOTAL, 45 CM ALTURA ASIENTO M, ACABADO EN PVC, COLOR GRIS OXFORD , TIPO BARCELONETTE	\$5,500.00	\$44,000.00
23	2	PIEZA	SILLA	SILLAS COLGANTES DE MEDIA PULGADA DE 124 CM X 82 CM TIPO OVAL TUBULAR DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR MENTA CON INSTALACION	\$9,899.00	\$19,798.00
24	2	PIEZA	SILLA	TIPO LOVESEAT CON MEDIDAS DE 74X140 CM CON EXTREMOS REDONDOS TUBULAR DE MEDIA PULGADA DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR AZUL PASTEL	\$5,800.00	\$11,600.00
25	2	PIEZA	SILLA	SILLA MESEDORA TUBULAR DE MEDIA PULGADA CON MEDIDAS DE 76X70 CM DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR INDIGO	\$5,100.00	\$10,200.00
26	2	PIEZA	MESA	MESAS TIPO BARCELONETTE SQUARE DE METAL MEDIDAS 100 CM X 100 CM X 75 CM ALTURA COLOR WARM PINK	\$12,499.00	\$24,998.00
27	8	PIEZA	ANAQUEL	ANAQUEL DE LAMINA GALVANIZADA 4 CHAROLAS SOLIDAS 85X45X180 COLOR GRIS, CALIBRE 20	\$3,300.00	\$26,400.00
28	17	PIEZA	MODULO	MODULO OPERATIVO CON UN ESCRITORIO DE 1.70 DE FRENTE X 0.60 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA, Y UN LATERAL DE 0.90 DE LARGO X 0.50 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA. CUBIERTAS FABRICADOS EN TABLERO DE MADERA Prensada CON TERMINADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 MM EN CUBIERTA Y 16 MM EN CAJONERA. CANTOS PROTEGIDOS CON BUMPER DE PVC TERMOADHERIDO, REGANTONES NIVELADORES . ARMADO CON SISTEMA MINIFIX QUE CONSISTE EN UN SEGURO DE ZAMAC DE MEDIA VUELTA Y UN PERNO ZINCADO. CON UNA CAJONERA CON DOS GAVETAS UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON SISTEMA PARA COLOCAR CARPETAS COLGANTES, AMBAS CON CORREDERAS DE EXTENSION PROGRESIVA REFORZADAS, SISTEMA DE CERRADURA QUE ASEGURA LAS TRES GAVETAS. JALADERAS TIPO ARCO DE NIQUEL SATINADAS. ESTRUCTURA PATAS EN TUBULAR CUADRADO DE 2X2" Y MARCO DE PERFIL RECTANGULAR DE 2X1" DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA PREPARADA CON UN BAÑO DE FOSFATIZANTE TERMINADO EN PINTURA EPOXICA. CON 4 REGANTONES NIVELADORES. SOLDADURA MIG DE CORDON CORRIDO SIN ESCORIA. COLOR BLANCO	\$9,700.00	\$164,900.00
29	17	PIEZA	ARCHIVERO	ARCHIVERO BAJO ESCRITORIO MOVIL 1 CAJON + GAVETA CON JALADERAS (PIEZA REALIZADA EN TABLERO MELAMINICO DE 16 mm CUBRE CANTO TERMOADHERIDO) MEDIDAS 0.47 X 0.40 X 0.56 (40 x 50x 60)	\$3,000.00	\$51,000.00
					SUBTOTAL	\$740,421.00
					IVA	\$118,467.36
					TOTAL	\$858,888.36

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.



CANTIDAD CON LETRA:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.

GRUPO 3: EQUIPO MEDICO						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	UNITARIO	TOTAL
1	1	PIEZA	ESTETOSCOPIO	ESTETOSCOPIO CLASSIC II CON DOBLE CAMPANA, DIAFRAGMAS DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA, TUNAL EN AMBOS LADOS, ADULTO Y PEDIATRICO DE LA CORONA DE DIAFRAGMA.	\$975.00	\$975.00
2	1	PIEZA	BAUMANOMETRO	BAUMANOMETRO AUTOMATICO DE BRAZO, OPERACIÓN DE UN SOLO TOQUE Y DETECCION DE LATIDO REGULAR, CON BATERIAS, CON CARGADOR.	\$2,700.00	\$2,700.00
3	2	PIEZA	BOTES	BOTES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA DE OTROS DEPOSITOS PUNZO-CORTANTES, TAPA DE SEGURIDAD, COLOR ROJO, CAPACIDAD DE 2 A 3 LTS.	\$1,100.00	\$2,200.00
4	1	PIEZA	TERMOMETRO	TERMOMETRO DE MANO, INFRARROJO SIN CONTACTO FISICO, DIGITAL.	\$1,275.00	\$1,275.00
5	1	PIEZA	MONITOR	MONITOR BASICO DE LATIDOS FETALES, CON TRANSDUCTOR ULTRASONIDO PARA MEDIR LOS LATIDOS FETALES, ALTAVOCES, PANTALLA LCD, FRECUENCIA 2.0 MHz.	\$3,700.00	\$3,700.00
					SUBTOTAL	\$10,850.00
					IVA	\$1,736.00
					TOTAL	\$12,586.00

CANTIDAD CON LETRA:

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.


1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

GRUPO 5: BLANCOS						
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO	UNITARIO	TOTAL
1	16	JUEGO	SABANAS	SABANAS TAMAÑO MATRIMONIAL CON 200 HILOS, INCLUYE FUNDAS DE ALMOHADAS Y CUBRE COLCHÓN TAMAÑO MATRIMONIAL, EN COLORES CLAROS O NEUTROS, COMPOSICIÓN 50% ALGODÓN/50% POLIESTER.	\$990.00	\$15,840.00
2	20	JUEGO	SABANAS	SABANAS TAMAÑO INDIVIDUAL, INCLUYE FUNDAS TAMAÑO INDIVIDUAL, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER, COLOR BLANCO O NEUTROS, TEJIDO PERCAL 200 HILOS, BASICA PARA COLCHONES DE HASTA 30CM DE ALTURA, CON CUBRE ALMOHADAS.	\$790.00	\$15,800.00
3	25	PIEZA	TOALLA	TOALLA DE BAÑO, MEDIDA DE 0.80 MTS X 1.40 MTS, DE COLOR BEIGE, EN COMPOSICIÓN ALGODÓN.	\$740.00	\$18,500.00
4	26	PIEZA	ALMOHADAS	ALMOHADAS, TAMAÑO ESTANDAR (70 CMS X 50 CMS +/- 5 CMS).	\$495.00	\$12,870.00
5	10	PIEZA	COBERTOR	COBERTOR GRUESO TAMAÑO MATRIMONIAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER Y ALGODÓN.	\$1,200.00	\$12,000.00
6	8	PIEZA	COBERTOR	COBERTOR GRUESO TAMAÑO INDIVIDUAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER O ALGODÓN.	\$1,000.00	\$8,000.00
7	3	PIEZA	TAPETES	TAPETES INFANTILES DE PISO, DE FOAMY GRUESO DE 10MM Y CUBIERTA DE 5.6 MTS CUADRADOS, DE DIFERENTES COLORES, PARA ESPACIO INFANTIL.	\$1,350.00	\$4,050.00
					SUBTOTAL	\$87,060.00
					IVA	\$13,929.60
					TOTAL	\$100,989.60

CANTIDAD CON LETRA:

CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21 .1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

Grupo 1. MOVILIARIO DIVERSO	TOTAL \$858,888.36
Grupo 2. EQUIPO MEDICO	TOTAL \$12,586.00
Grupo 3. BLANCOS	TOTAL \$100,989.60

GRAN TOTAL \$972,463.96

CANTIDAD CON LETRA:

NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.

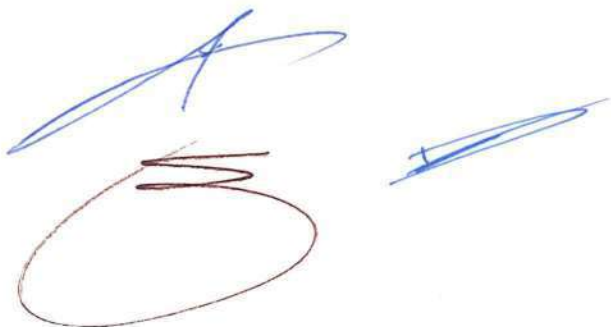
Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE

1.-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.

ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ

PROVEEDOR PP

The image shows three handwritten signatures. One is in blue ink, another is in red ink, and a third is in blue ink. They are located below the typed name and title.

Guadalajara, Jalisco a 16 de febrero de 2022

**LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECTORA DEL ÁREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES,
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA
PRESENTE:**

Eréndira Josefina Camacho Ramírez, actuando en nombre propio, manifiesto bajo protesta de decir verdad, hacerme responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como se responsabiliza por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obligo a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de la vigencia del contrato por los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa correspondiente de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLSC 01/2022 "ADQUISICION DE MOBILIARIO DIVERSO, LINEA BLANCA, ELECTRODOMESTICOS, BLANCOS, EQUIPO ELECTRONICO Y EQUIPO MEDICO".

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE



1-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.




ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ

PROVEEDOR PP

DISEÑO ESPECIALIZADO EN MUEBLES



DECLARACIÓN DE APORTACIÓN CINCO AL MILLAR PARA EL FONDO IMPULSO JALISCO

Guadalajara Jalisco, a 16 de febrero de 2022

ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA PRESENTE.

Yo, Eréndira Josefina Camacho Ramírez en mi carácter de persona física bajo protesta de decir verdad, manifiesto que, es mi libre voluntad el **NO** el realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, esto en el supuesto de resultar adjudicado en el presente proceso de adquisición/servicio.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha.

Protesto lo necesario.

1-eliminado (firma) de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM, así como del Lineamiento Quincuagésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por tratarse de un dato personal identificativo.



ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ

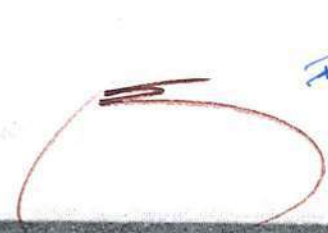


Guadalajara, Jalisco
16.02.2022

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ,
DIR. DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

Bajo protesta de decir verdad, por medio de la presente, quiero informar que me encuentro en condiciones de poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme a las bases de la licitación, para aceptar la adjudicación directa derivada de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLCC 01/2022 referente "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, LINEA BLANCA, ELECTRODOMÉSTICOS, BLANCOS, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO MÉDICO" con base en las siguientes cantidades y precios:

PARTIDA	CANT.	U. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	PRECIO UNIT.
1	1	PIEZA	REFRIGERADOR INDUSTRIAL	Refrigerador Vertical VR17 Control inteligente funciones CIF Motores ventilador electrónicos Condensador de bajo mantenimiento Medidas: 0.72 x 0.70 x 1.89 m	\$24,155.46
3	1	PIEZA	PARRILLA ELECTRICA	PARRILLA DE INDUCCION ACERO INOXIDABLE CRISTAL PARA COCINA, 52 x 59 x 8.3 CONSUMO DE ENERGIA: 4000 W, CORRIENTE: 110 V.	\$6,913.17
4	1	PIEZA	CONGELADOR	CONGELADOR CONTROL DE TEMPERATURA DE 5 A -22°C INTERIOR PCM BLANCO 1 CANASTA DE ALAMBRO. MEDIDAS: 1.12 X 0.605 X 0.80 M. COLOR BLANCO CANDY CON SUPERFICIE ANTIMICROBIAL. CON SISTEMA DE AHORRO DE ENERGIA, CON INSTALACION.	\$11,286.23
5	1	PIEZA	LICUADORA	Licuadora con jarra de vidrio Boroclass de 2 litros (8 tazas) de capacidad, que ha sido sometido a pruebas de impactos y choques térmicos hasta 90° C. Tecnología de motor reversible que hace que el motor gire las cuchillas hacia adelante y hacia atrás, de manera que los ingredientes no se queden en el fondo de la jarra para licuar, batir, procesar, mezclar y hasta granizar. Tres programas automáticos inteligentes que, con solo presionar un botón, pueden procesar alimentos, hacer jugos y licuados, y preparar batidos y malteadas Motor 2 veces más potente, que pulveriza los ingredientes más duros en segundos. 3 funciones libres con diferentes velocidades y una función de pulso, que te da más control y flexibilidad para obtener la consistencia deseada. Sistema de cuchillas 3 en 1 que pican hielo, procesan alimentos y optimizan las mezclas. Sistema de acople de metal entre la cuchilla y el eje de la base que prolonga la vida de la licuadora.	\$2,969.82
6	1	PIEZA	TELEVISION	TELEVISIÓN PANTALLA LED DE 50 PULGADAS SMART TV 4K UHD Android TV. SE REQUIERE INSTALACIÓN Y SOPORTE	\$14,848.65
8	1	PIEZA	CALENTADOR DE AGUA	CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO DE 220V DE CAPACIDAD DE 40 GALONES /152 LITROS, 4 SERVICIOS DE 4L/MIN A 6L/MIN, COMPATIBLE CON CALENTADOR SOLAR, INCLUYE INSTALACION.	\$10,128.23
sub-total					\$70,301.56
iva					\$11,248.25
total					\$81,549.81



Circunvalación Poniente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (33) 3110 1476





Guadalajara, Jalisco
16.02.2022

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ,
DIR. DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

Yo, JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, actuando en nombre propio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me hago responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, la seriedad de la oferta, así como me responsabilizo por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías en los bienes, productos o servicios materia del contrato, mediante el cual me obliga a reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado de 6 meses de los bienes, productos o artículos de la adjudicación directa referente la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLCC 01/2022 referente "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, LINEA BLANCA, ELECTRODOMÉSTICOS, BLANCOS, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO MÉDICO".

Sin más por el momento, me despido, quedando al pendiente de sus comentarios.

ATENTAMENTE

JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2855/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

Circunvalación Poniente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (33) 3110 1476



Guadalajara, Jalisco
16.02.2022

LIC. LUISA ELENA FABIOLA RODRÍGUEZ GÓMEZ,
DIR. DEL AREA DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL,
DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA
PRESENTE

Yo, JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, actuando en nombre propio, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, es mi libre voluntad de NO realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato/pedido, antes de IVA, derivado de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia LPLCC 01/2022 referente "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, LINEA BLANCA, ELECTRODOMÉSTICOS, BLANCOS, EQUIPO ELECTRÓNICO Y EQUIPO MÉDICO" para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado.

Así mismo, manifiesto que dicha aportación voluntaria no repercute en la integración de mi propuesta económica ni en la calidad de los bienes y/o servicios a entregar, así como mi consentimiento para que el OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA realice la retención de tal aportación en la ministración del pago.

Lo anterior en atención a lo señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al Decreto No. 28312/LXII/21 de esta fecha

PROTESTO LO NECESARIO

JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ

El nombre y firma del Representante y/o apoderado Legal de la persona moral, no se elimina, por ser información pública, al tenor del siguiente criterio emitido por el INAI: Criterio 01/19

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, NATURALEZA JURIDICA. El nombre, la firma y la rúbrica de una persona física, que actúe como representante o apoderado legal de un tercero que haya celebrado un acto jurídico, con algún sujeto obligado, es información pública, en razón de que tales datos fueron proporcionados con el objeto de expresar el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

RRA 3104/16. Secretaría de la Defensa Nacional. 01 de noviembre del 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

RRA 2923/16. Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Maria Patricia Kurczyn Villalobos.

RRA 2865/17. Comisión Nacional de Hidrocarburos. 14 de junio de 2017. Por unanimidad con los votos particulares de los Comisionados Areli Cano Guadiana y Oscar Mauricio Guerra Ford. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Aplica la misma situación respecto a la DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL, Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE PERSONAS MORALES, puesto que tampoco constituyen información confidencial, acorde al criterio 01/14 de interpretación emitido por el INAI.

Circunvalación Poniente 676-1
Col. Ciudad Granja | Zapopan, Jal.
C.P. 45010 | T. (33) 3110 1476

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Que con fecha **16 de febrero de 2022**, mediante acta de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso c, grupos **1, 3 y 5**, adjudicar la presente operación contractual a "EL PROVEEDOR" en virtud de la urgencia y necesidad inmediata para cubrir las solicitudes instadas por la Coordinación de Programas del organismo público, misma que se encuentra debidamente justificada mediante memorándum **069/2022**, de fecha **16 de febrero de 2022**.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción IV, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 56, numeral 3, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en los pedidos números **CPAOC-2022-02-00006**, **CPAOC-2022-02-00007** y **CPAOC-2022-02-00008** expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" tiene interés en celebrar el presente contrato.

- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

N2-ELIMINADO

- I. Que es persona física, N3-ELIMINADO mayor de edad, comerciante, originaria de N4-ELIMINADO 20 donde nació el día N5-ELIMINADO 21, quien se identifica con Pasaporte con fotografía expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores con número N6-ELIMINADO 19

- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 2383, en la calle Eulogio Parra, colonia Ladrón de Guevara, CP.44600, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.

- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número CARE751206JE2.

- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor PP1026.

- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.

- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.

- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.

- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.

- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las

especificaciones en los pedidos números CPAOC-2022-02-00006, CPAOC-2022-02-00007 y CPAOC-2022-02-00008, mismos que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual "EL PROVEEDOR" deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" por medio de este instrumento requiere de "EL PROVEEDOR" a efecto de que proporcione el "Mobiliario diverso, Equipo Médico y Blancos", cuyas especificaciones y características requeridas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" están contenidas en los pedidos números CPAOC-2022-02-00006, CPAOC-2022-02-00007 y CPAOC-2022-02-00008, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	ANU
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00009	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACIÓN DIRECTA					

Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 1	1	16.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR SABANAS TAMAÑO MATRIMONIAL CON 200 HILOS, INCLUYE FUNDAS DE ALMOHADAS Y CUBRE COLCHÓN TAMAÑO MATRIMONIAL, EN COLORES CLAROS O NEUTROS, COMPOSICIÓN 50% ALGODÓN/50% POLIESTER.	990.00	15,840.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 2	2	20.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR SABANAS TAMAÑO INDIVIDUAL, INCLUYE FUNDAS TAMAÑO INDIVIDUAL, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER, COLOR BLANCO O NEUTROS, TEJIDO PERCAL 200 HILOS, BÁSICA PARA COLCHONES DE HASTA 30CM DE ALTURA, CON CUBRE ALMOHADAS.	790.00	15,800.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 3	3	25.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR TOALLA DE BAÑO, MEDIDA DE 0.80 MTS X 1.40 MTS, DE COLOR BEIGE, EN COMPOSICIÓN ALGODÓN.	740.00	18,500.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 4	4	25.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR ALMOHADAS, TAMAÑO ESTANDAR (70 CMS X 50 CMS +/- 5 CMS).	495.00	12,870.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 5	5	10.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR COBERTOR GRUESO TAMAÑO MATRIMONIAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER Y ALGODÓN.	1,200.00	12,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 6	6	8.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR COBERTOR GRUESO TAMAÑO INDIVIDUAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER O ALGODÓN.	1,000.00	8,000.00

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/008/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 7	7	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETES INFANTILES DE PISO, DE FOAMY GRUESO DE 10MM Y CUBIERTA DE 5.5 MTS CUADRADOS, DE DIFERENTES COLORES, PARA ESPACIO INFANTIL.	1,350.00	4,050.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.21701.14.1.01						
Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA LA CASA DE EMERGENCIA						

N8-ELIMINADO 6

SUB TOTAL	87,060.00
IVA	13,929.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	100,989.60

CIENT MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00011	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00008	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-02-00011 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO ESTETOSCOPIO CLASSIC II CON DOBLE CAMPANA, DIAFRAGMAS DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA, TUNAL EN AMBOS LADOS, ADULTO Y PEDIATRICO DE LA CORONA DE DIAFRAGMA.	975.00	975.00

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 2	2	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO BAUMANOMETRO AUTOMATICO DE BRAZO, OPERACION DE UN SOLO TOQUE Y DETECCION DE LATIDO REGULAR, CON BATERIAS, CON CARGADOR.	2,700.00	2,700.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 3	3	2.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO BOTES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA DE OTROS DEPOSITOS PUNZO-CORTANTES, TAPA DE SEGURIDAD, COLOR ROJO, CAPACIDAD DE 2 A 3 LTS.	1,100.00	2,200.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 4	4	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO TERMOMETRO DE MANO, INFRARROJO SIN CONTACTO FISICO, DIGITAL.	1,275.00	1,275.00
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 5	5	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO MONITOR BASICO DE LATIDOS FETALES, CON TRANSDUCTOR ULTRASONIDO PARA MEDIR LOS LATIDOS FETALES, ALTAVOCES, PANTALLA LCD, FRECUENCIA 2.0 MHZ.	3,700.00	3,700.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA CASA DE EMERGENCIA

SUB TOTAL	10,850.00
IVA	1,736.00
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,586.00

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/008/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	16	02	2022
Correo			Departamento	Casa de Emergencia		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO BANCO DE ALTURA, ACERO INOXIDABLE, FABRICADA EN TUBO DE 18, ENTREPAÑO LAMINADO CALIBRE 22, ACABADO CON HULE ANTIDERRAPANTE, MEDIDAS DE 24 X 30 CM X ALTO DE 20 CMS.	800.00	800.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 2	2	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO VITRINA SENCILLA PARA RESGUARDO DE MEDICAMENTO, LAMINADO ESMALTE HORNEADO, CON 2 ENTREPAÑOS, PUERTA ABATIBLE EN CRISTAL CON CHAPA, LARGO DE 0.80 X ANCHO 0.40 MTS X ALTURA DE 1.60 MTS, +/- 5CMS.	4,800.00	4,800.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 3	3	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO MESA DE ALTURA, ALTURA 70 CMS HASTA 112.5 (AJUSTABLE), BASE DE ACERO DE BETAS PLATEADAS, EN FORMA DE H, MEDIDAS DE 57.5 X 75 CMS.	1,100.00	1,100.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 4	4	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION JUEGO DE MESA REDONDA CON 4 SILLAS DE PLASTICO DURO Y RESISTENTE, PARA NIÑAS Y NIÑOS, MESA 50 CM x 60 CM x 60 CM, SILLA 40 X 40 X 54	3,000.00	12,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 5	5	1.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION BURRO DE PLANCHAR DE HIERRO, ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE DE 74 CM HASTA 93 CM ,TABLERO DE MALLA DE 134 CM LAGO X 45 CM ANCHO , CUBIERTA RESISTENTE AL CALOR CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FIELTRO	2,200.00	2,200.00

N9-ELIMINADO 6

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 6	6	1.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA SALA ESQUINERA, PARA 5 PERSONAS CON TAPIZADO DE TELA EN COLOR Y/O ESTAMPADO NEUTRO, COLOR GRIS OXFORD.	21,000.00	21,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51101.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 7	7	17.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA ERGONOMICA SIN RUEDAS, ASIENTO ACOLCHONADO METAL, ALTURA: 84 cm ANCHO: 43 cm PROFUNDIDAD: 56 cm, ALTURA DEL ASIENTO: 47 cm ALTURA DEL RESPALDO: 40 cm ANCHO DEL RESPALDO: 37 cm COLOR NEGRO.	3,200.00	54,400.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 8	8	30.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA PARA VISITA DE OFICINA, DE MATERIAL PLASTICO, TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20, TRABESAÑOS FRONTAL Y TRACERAS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO, EN 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20.	690.00	20,700.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 9	9	25.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA PARA COMEDOR INDUSTRIAL DE ALTO TRAFICO, DE ACERO SOLIDO, COLD ROLL DE 1/2" DE DIAMETRO, CON TERMINACION EN CROMO, ASIENTO Y RESPALDO EN 2 PIEZAS POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACION, COLORES: NEGRO, GRIS, AMARILLO, BLANCO O AZUL, PESO DE 120 KGS, DE 85.5 DE ALTO X ANCHO DE 53 CMS Y LARGO DE PATAS 46, Y RESPALDO DE 38CMS	2,700.00	67,500.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 10	10	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA ALTA PERIQUERA INFANTIL CON MESA PLEGABLE DE MADERA REFORZADA, ALTO DE 70.5, RESPALDO DE 37.5 CMS, INFERIOR PATA FRENTE DE 50 CMS Y INFERIOR DE LADO 51.5 CMS.	2,350.00	9,400.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 11	11	10.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLAS DE ESPERA, ACERO DE 1 1/8" X 19/32", CALIBRE 18, PINTURA EPOXICA, ASIENTO Y RESPALDO EN TELA, PESO 120 KGS, SIN BRAZOS, ALTO DE 80 CMS X ANCHO DEL RESPALDO DE 50 CMS X ANCHO DEL ASIENTO DE 46 CMS X ALTO DEL ASIENTO DE 46 CMS Y ALTO DEL RESPALDO DE 35 CMS, COLOR NEGRO	899.50	8,995.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 12	12	4.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO COMEDOR PARA JARDIN, PARA USO EN EXTERIOR, CON MESA DE PLASTIMADERA, CON MEDIDAS DE 200 CM LARGO X 160 CM ANCHO X 90 CM ALTO, CON SOMBRILLA, BASE DE LA SOMBRILLA DE 44.4 CMS X 44.4 CMS X 12.7 CMS, LA SOMBRILLA DE 130 CMS X 130 CMS X 210 CMS.	18,000.00	72,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 13	13	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SEPARADOR DE DOBLE VISTA, AREA ENORME DE ESCRITURA, SUPERFICIE DE PIZARRON BLANCO MAGNETICO EN AMBOS LADOS, ARMAZON INTERIOR DE ALUMINIO, ARMAZON EXTERIOR DE ACERO, LLANTAS DE CAUCHO GIRATORIAS DE 1 1/2", 2 CON SEGURO, DE 1.20 X 1.80 MTS.	13,800.00	13,800.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 14	14	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PUFF INFANTILES TIPO PERA, MEDIDAS DE 55 x 65 x 75 CMS, TIPO NYLON, COLOR ROJO(2) AZUL (2).	2,600.00	10,400.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 15	15	12.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS MACETAS DE BARRO NATURAL 50 CM DIAMETRO, 50 CM ALTURA, REDONDAS CON BASE DE BARRO	590.00	8,280.00
Clave Presupuestal						

N10-ELIMINADO 6

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/008/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMIREZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 15	16	5.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS MACETA COLGANTE CON HELECHOS DE ESTRUCTURA DE HIERRO CON 60 CMS DE DIAMETRO , CADENA Y PLANTA DE INTERIOR, INSTALACIÓN INCLUIDA	3,000.00	15,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.24801.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 17	17	1.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION JUGUETERO ORGANIZADOR FABRICADO EN MELAMINA CON 3 NIVELES (7 ESPACIOS) MEDIDAS 120 CM DE FRENTE X 90 CM DE ALTO X 30 CM DE PROFUNDIDAD, SOPORTA HASTA 15KG POR REPISA. COLOR VERDE	3,800.00	3,800.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 18	18	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO STAND FABRICADO EN MELAMINA, CON 5 NIVELES AL FRENTE Y 2 NIVELES EN LA PARTE PORTERIOR, MEDIDAS 92 CM DDE FRENTE X 112 CM DE ALTO X 52 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR AZUL	4,800.00	4,800.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 19	19	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MUEBLE DE MADERA MDF TIPO GRAPA DE 130MTS ALTURA X 1.10 MTS DE LARGO 30 CM PROFUNDIDAD, ESPESOR DE 10 CM ,CAFE OSCURO	3,800.00	15,200.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 20	20	2.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS HAMACAS DE USO RUDO CON INSTALACIÓN 4MTS X 2.50 MTS DE HILO GRUESO DE ALGODÓN	2,800.00	5,600.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.21701.14.1.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 21	21	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO TIPO "L" CON ESTRUCTURA DE ACERO PTR CON 1 PULGADA CON REPISAS DE MADERA CON 1.20 MTS ALTURA, 7.50MTS DE LARGO DE UNO DE LOS EXTREMOS Y DEL OTRO 1.50 MTS, PROFUNDIDAD DE 45 CMS	35,750.00	35,750.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 22	22	8.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLAS TUBULARES DE MEDIA PULGADA CON PINTURA ELECTROESTATICA DE 79 CM ALTURA TOTAL, 45 CM ALTURA ASIENTO M, ACABADO EN PVC,COLOR GRIS OXFORD , TIPO BARCELONETTE	5,500.00	44,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 23	23	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLAS COLGANTES DE TECHO DE MEDIA PULGADA DE 124 CM X 62 CM TIPO OVAL TUBULAR DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA , ACABADO PVC, COLOR MENTA CON INSTALACIÓN	9,899.00	19,798.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 24	24	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO TIPO LOVESEAT CON MEDIDAS DE 74X140 CM CON EXTREMOS REDONDOS TUBULAR DE MEDIA PULGADA DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR AZUL PASTEL	5,800.00	11,600.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 25	25	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLA MESEDORA TUBULAR DE MEDIA PULGADA CON MEDIDAS DE 76X70 CM DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA,ACABADO PVC, COLOR INDIGO	5,100.00	10,200.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 26	26	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESAS TIPO BARCELONETTE SQUARE DE METAL MEDIDAS 100 CM X 100 CM X 75 CM ALTURA COLOR WARM PINK	12,499.00	24,998.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 27	27	8.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ANAQUEL DE LAMINA GALVANIZADA 4 CHAROLAS SOLIDAS 85X45X100 COLOR GRIS, CALIBRE 20	3,300.00	26,400.00

N11-ELIMINADO 6

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/008/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

N12-ELIMINADO 6

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 28	28	17.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MODULO OPERATIVO CON UN ESCRITORIO DE 1.70 DE FRENTE X 0.80 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA, Y UN LATERAL DE 0.50 DE LARGO X 0.50 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA. CUBIERTAS FABRICADOS EN TABLERO DE MADERA PRENSADA CON TERMINADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 MM EN CUBIERTA Y 16 MM EN CAJONERA. CANTOS PROTEGIDOS CON BUMPER DE PVC TERMOADHERIDO, REGATONES NIVELADORES. ARMADO CON SISTEMA MINIFIX QUE CONSISTE EN UN SEGURO DE ZAMAC DE MEDIA VUELTA Y UN PERNO ZINCADO. CON UNA CAJONERA CON DOS GAVETAS UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON SISTEMA PARA COLOCAR CARPETAS COLGANTES, AMBAS CON CORREDERAS DE EXTENSION PROGRESIVA REFORZADAS, SITEMA DE CERRADURA QUE ASEGURA LAS TRES GAVETAS. JALADERAS TIPO ARCO DE NIQUEL SATINADAS. ESTRUCTURA PATAS EN TUBULAR CUADRADO DE 2X2" Y MARCO DE PERFIL RECTANGULAR DE 2X1" DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA PREPARADA CON UN BAÑO DE FOSFATIZANTE TERMINADO EN PINTURA EPOXICA, CON 4 REGATONES NIVELADORES. SOLDADURA MIG DE CORDON CORRIDO SIN ESCORIA. COLOR BLANCO	9,700.00	164,900.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 29	29	17.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ARCHIVERO BAJO ESCRITORIO MOVIL 1 CAJON + GAVETA CON JALADERAS (PIEZA REALIZADA EN TABLERO MELAMINICO DE 16 mm CUBRE CANTO TERMOADHERIDO) MEDIDAS 0.47 X 0.40 X 0.56	3,000.00	51,000.00
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						
Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA LA CASA DE EMERGENCIA						

SUB TOTAL	740,421.00
IVA	118,467.36
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	858,888.36

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.
 Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE FECHA 16 DE FEBRERO 2022 FECHA LIMITE DE ENTREGA: 04 DE MARZO 2022

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta **"EL PROVEEDOR"** que el precio unitario de cada respectivo bienes a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de **\$972,463.96 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA. - "LAS PARTES" acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán entregarse el día **04 de marzo del 2022**, los cuales deberán entregarse en el lugar donde lo requiera el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

"LAS PARTES" acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito para tal efecto emita el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **"EL PROVEEDOR"** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros contratados, notificará de inmediato al **"SISTEMA DIF**

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/008/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

GUADALAJARA las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** analizará la solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los suministros materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 16 de febrero del 2022 y hasta el término del ejercicio fiscal 2022, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a **"EL PROVEEDOR"** el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** lo solicite, por lo que **"EL PROVEEDOR"** reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA.- "EL PROVEEDOR" acepta que para efecto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, responder por defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del presente contrato reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas primera y segunda del mismo, otorgará garantía bastante y suficiente, la cual podrá ser mediante póliza ante afianzadora o bien cheque certificado, con una vigencia de **6 meses** contados a partir de la firma del presente contrato y por una cantidad igual al **10%** del monto total de la operación, con IVA incluido. En el entendido de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma ante las autoridades e instancias competentes.

Una vez entregados los bienes a satisfacción del **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** y que obre constancia fehaciente de ello, el organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada y debidamente cancelada.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.
- h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

N15-ELIMINADO




b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "**EL PROVEEDOR**".

c) Cuando se determine por el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "**EL PROVEEDOR**" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "**EL PROVEEDOR**" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "**LAS PARTES**" acuerdan que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "**LAS PARTES**" acuerdan que se podrá reembolsar a "**EL PROVEEDOR**" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual "**EL PROVEEDOR**" encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL PROVEEDOR**" asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará aviso a las autoridades competentes y a "**EL PROVEEDOR**" en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "**EL PROVEEDOR**" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**".

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- "**LAS PARTES**" manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral

entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, "LAS PARTES" convienen en que ninguna persona que utilice "EL PROVEEDOR" en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de "EL PROVEEDOR" en beneficio de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a "EL PROVEEDOR" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de "LAS PARTES" deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confíe. Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- "EL PROVEEDOR" otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos (ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/008/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y EBENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DE 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.


VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá de atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como del proceso de contratación relativo a la licitación pública local sin concurrencia de comité LPLSC-01/2022, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “EL PROVEEDOR”
- La propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08 de marzo de 2022.

“SISTEMA DIF GUADALAJARA”	“LA/EL PROVEEDOR”
 <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	<div data-bbox="867 1625 1414 1780" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>N18-ELIMINADO 6</p> </div> <p>C. ERENDIRA JOSEFINA CAMACHO RAMÍREZ</p>

<p style="text-align: center;">“LA/EL TESTIGO”</p>  <p style="text-align: center;">LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	<p style="text-align: center;">“LA/EL TESTIGO”</p>  <p style="text-align: center;">LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p> 
--	--

 EABP/IAPM*

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el número de pasaporte, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y

FUNDAMENTO LEGAL

21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", Y POR LA OTRA PARTE JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO "EL PROVEEDOR", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

A.- Declara el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**", a través de su representante legal:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara de fecha 17 de mayo de 2007, publicado el 02 de julio del mismo año en la Gaceta Municipal.
- II. Estar legalmente representado por la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de octubre del 2021, expedido por el Presidente Municipal de Guadalajara, L.A.E Jesús Pablo Lemus Navarro, Administración 2021-2024, mediante el cual se le designó como Directora General del "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" con todas las facultades que le confiere el artículo 26 del Reglamento Interno del El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.
- III. Que con fecha **16 de febrero de 2022**, mediante acta de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, se aprobó por unanimidad en la fracción III, inciso c, grupo **2 partidas 1, 2, 3, 4, 5 y 6**, adjudicar la presente operación contractual a "**EL PROVEEDOR**" en virtud de la urgencia y necesidad inmediata para cubrir las solicitudes instadas por la Coordinación de Programas del organismo público, misma que se encuentra debidamente justificada mediante memorándum **069/2022**, de fecha **16 de febrero de 2022**.
Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73, numeral 1, fracción IV, y 74, numeral 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; por el ordinal 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco; en lo regulado por el artículo 59, numeral 3, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contrataciones para el municipio de Guadalajara, y en lo dispuesto y por el artículo 56, numeral 3, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- IV. En virtud de lo anterior y conforme a lo estipulado en el pedido número **CPAOC-2022-02-00005** expedida por la Dirección Administrativa y la Dirección de Compras y Adquisiciones, es que el "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" tiene interés en celebrar el

presente contrato.

- V. Para todo lo relativo al presente convenio señala como domicilio para recibir toda clase de avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales el ubicado en la avenida Eulogio Parra, número 2539, colonia Lomas de Guevara, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

B.- Declara "EL PROVEEDOR":

- I. Que es persona física, ~~N1-ELIMINADO 22~~ mayor de edad, comerciante, originario de ~~N2-ELIMINADO 20~~ donde nació el día ~~N3-ELIMINADO 21~~ quien se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número ~~N4-ELIMINADO 11~~
- II. Que su domicilio fiscal es el ubicado en la finca marcada con el número 676, interior 1, en la avenida Circunvalación Poniente, colonia Ciudad Granja, CP.45010, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, el que señala como el lugar en el que pueda practicarse notificaciones que del presente contrato deriven, las que implican aún las de carácter judicial como extrajudicial.
- III. Se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave de registro federal de contribuyentes número **CADJ7607121G4**.
- IV. Se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con número de proveedor **PP810**.
- V. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que su representada tampoco se encuentra en el alguno de los supuestos que establece el artículo 6 del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, artículo 6 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, así como el diverso 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- VI. Manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de registro federal de contribuyentes a que se refiere el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento; se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta por los dos últimos ejercicios fiscales a los que está obligado; así como de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado y retenciones del primero de los impuestos citados en la presente, de los últimos 12 meses anteriores al penúltimo mes anterior a la fecha de firma de este contrato, no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales.
- VII. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que a la fecha de suscripción del presente acto jurídico, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni en los listados señalados en los párrafos cuarto y octavo de dicho artículo; así mismo manifiesta no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 32-D del referido ordenamiento.
- VIII. Cuenta con los recursos necesarios y de cualquier especie para llevar a cabo el objeto del presente contrato.
- IX. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna disponiendo para ello de los elementos técnicos, humanos y materiales necesarios para el desarrollo eficaz de los servicios objeto del mismo.
- X. Cuenta con todos y cada uno de los permisos y licencias requeridas para el cumplimiento de sus objetivos y conoce las obligaciones requeridas con base en las

especificaciones en el pedido número **CPAOC-2022-02-00005**, mismo que se adjunta al presente contrato.

C.- Declaran "LAS PARTES":

- I. Que se reconocen con capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato.
- II. Que la contratación de los bienes y servicios materia del presente contrato no implica subcontratación de personal alguna por la cual **"EL PROVEEDOR"** deba contar con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo.
- III. Estar de acuerdo con las declaraciones formuladas con anterioridad y manifiestan su libre voluntad de otorgar el presente contrato, al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** por medio de este instrumento requiere de **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que proporcione la **"Línea Blanca"**, cuyas especificaciones y características requeridas por el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** están contenidas en el pedido número **CPAOC-2022-02-00005**, conforme a los siguientes términos:

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL			DIA	MES	AÑO
Dirección	CIRCUNVALACION PONIENTE 676 1, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	31 10 14 76	16	02	2022
Correo	gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx	Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00045	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00006	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 1	1	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN REFRIGERADOR VERTICAL, INDUSTRIAL, CON TERMOMETRO INTEGRADO, CON 2 PUERTAS DE VIDRIO, ARR-37-G, CAPACIDAD DE 37W/1, 047 LITROS, TEMPERATURA DE 0°C A 4°C EN AMBIENTE EXTERNO, BASE CON PATINES	24,155.46	24,155.46
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.01						
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 2	2	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN PARRILLA DE INDUCCIÓN PORTATIL DE VITRO-CERAMICA, 52 x 59 x 8.3 CONSUMO DE ENERGIA: 4000 W, CORRIENTE: 120 V, DIAMETRO DE QUEMADORES: 2 de 15 cm y 2 de 19.5 cm	5,913.17	5,913.17
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.01						
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 3	3	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CONGELADOR TAPA DE COFRE DE TAPA RÍGIDA DE 11 PIES CÚBICOS MEDIDAS 1.15X.88 MTS. COLOR BLANCO CANDY CON SUPERFICIE ANTIMICROBIAL, CON SISTEMA DE AHORRO DE ENERGÍA, CON INSTALACION.	11,286.23	11,286.23
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.22301.14.1.01						
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 4	4	1.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION LICUADORA DE 3 VELOCIDADES, VASO DE VIDRIO DE 2LTS DE CAPACIDAD Y BASE DE ACERO INOXIDABLE, MOTOR 1.5 HP, DIAMETRO 32, VOLTAJE 127, POTENCIA 60, AMPERAJE DE 14.95, ALTURA 79 CMS, PESO 21.	2,969.82	2,969.82
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.22301.14.1.01						
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 5	5	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN TELEVISIÓN PANTALLA LED DE 50 PULGADAS SMART TV 2160p (4K) CON HDR PANTALLA ULED. SE REQUIERE INSTALACIÓN Y SOPORTE	14,848.85	14,848.85
Clave Presupuestal						

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ-DCA/009/2022, CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA DIF GUADALAJARA Y JOSUÉ GABRIEL CALDERÓN DÍAZ, PARA EL ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO, EQUIPO MÉDICO Y BLANCOS, EL 08 DE MARZO DEL 2022, EL QUE SE FIRMA POR DUPLICADO, CADA UNA DE SUS HOJAS)

CPAREQ-2022-01-00045 Partida 7	6	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO DE 220 V DE CAPACIDAD DE 40 GALONES /152 LITROS, 4 SERVICIOS DE 4 L/MIN A 8L/MIN . COMPATIBLE CON CALENTADOR SOLAR, INCLUYE INSTALCIÓN	10,128.23	10,128.23
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.01						
Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE LÍNEA BLANCA Y ELECTRODOMESTICOS PARA CASA DE EMERGENCIA]						

SUB TOTAL	70,301.56
IVA	11,248.25
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	81,549.81

OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL DIF GUADALAJARA

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar los bienes contratados conforme a las especificaciones y características requeridas por el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** y que se detallan en la cláusula que antecede.

TERCERA. PRECIO. - Manifiesta **“EL PROVEEDOR”** que el precio unitario de cada respectivo bienes a proporcionar es el señalado en la cláusula primera de este instrumento, por lo que el monto tope a considerar para el suministro contratado es hasta por el importe de **\$81,549.81 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, en el entendido de que los precios señalados son fijos y no están supeditados a ajustes durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA.- “LAS PARTES” acuerdan que los bienes materia del presente contrato deberán entregarse el día **04 de marzo del 2022**, los cuales deberán entregarse en el lugar donde lo requiera el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**.

“LAS PARTES” acuerdan que **“EL PROVEEDOR”** cubrirá por su cuenta y riesgo los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes contratados y se responsabiliza de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado en un plazo no mayor a 3 días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita el **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”**, sin perjuicio de las sanciones que resulten aplicables.

QUINTA. PRÓRROGA PARA LA ENTREGA.- Si en cualquier momento durante la ejecución del contrato **“EL PROVEEDOR”** se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los suministros contratados, notificará de inmediato al **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga, la cual deberá realizarse cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

El **“SISTEMA DIF GUADALAJARA”** analizará la solicitud de **“EL PROVEEDOR”** y determinará su procedencia, para lo cual dará a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los suministros materia del mismo.

SEXTA. FORMA DE PAGO.- “LAS PARTES” establecen que la forma de pago será en moneda nacional y en parcialidades y se realizará dentro de los 15 días posteriores de haberse suministrado los productos contratos y se hayan presentado satisfactoriamente los comprobantes fiscales originales validados por el SAT y su orden de compra previamente autorizada selladas y firmadas por el área que los recibió.

SÉPTIMA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente contrato será del 16 de febrero del 2022 y hasta el término del ejercicio fiscal 2022, respetándose en todo momento la fecha y condiciones de entrega estipulados en la cláusula cuarta que antecede, con independencia de su extensión de temporalidad por trámites administrativos necesarios para dar por concluidos los fines propios de la presente contratación, previendo que se hayan concluido todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.- "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" permitirá a "EL PROVEEDOR" el acceso necesario a los lugares en donde deben proporcionarse los servicios objeto de este contrato, así como en las ocasiones que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" lo solicite, por lo que "EL PROVEEDOR" reconoce desde este momento la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y se compromete a acatarlos y respetarlos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se causen a los bienes de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" con motivo de la prestación de los servicios materia del presente contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA. GARANTÍA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 72, número 2, del Reglamento Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se exceptúa la presentación de garantía del cumplimiento del contrato, toda vez que el monto del presente contrato no excede la cantidad de 200,000 doscientos mil pesos.

DÉCIMA PRIMERA. RESCISIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá optar por la rescisión administrativa del presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin perjuicio de que pueda demandar la misma ante los tribunales competentes, por las siguientes causas:

- a) Que "EL PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del presente contrato.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los productos objeto de este contrato.
- c) En caso de entregar el o los servicios contratados con especificaciones y características distintas a las contratadas.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique, en todo o en partes, las características y especificaciones de los productos a entregar, ya sea en contenido, integración o calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.
- f) Que "EL PROVEEDOR" no respete el precio señalado en el presente contrato.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas de verificación o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan o procesan los bienes y servicios a ser proporcionados.

h) En general, por cualquier causa imputable a "EL PROVEEDOR" o a su personal.

En cualquiera de los casos anteriores, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará obligado a cubrir a "EL PROVEEDOR" únicamente los productos que hayan sido proporcionados con las especificaciones y características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR".

El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir en forma total o parcial el contrato y además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser atendido por "EL PROVEEDOR". En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados en virtud de la rescisión.

"LAS PARTES" convienen que en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", independientemente de las penas pactadas, podrá exigir el pago de daños y perjuicios, además de poder solicitar el cumplimiento forzoso de este contrato o su rescisión.

DÉCIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- En caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) El "SISTEMA DIF GUADALAJARA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y comunicar la decisión a "EL PROVEEDOR".

c) En caso de que se determine la rescisión del contrato y se haya notificado la decisión a "EL PROVEEDOR", el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión, la cual se notificará a "EL PROVEEDOR" para que dentro de un término de 5 días contados a partir del día siguiente en que surta efectos dicha notificación, manifieste lo a que su interés convenga y aporte las pruebas que estime convenientes únicamente respecto de la cuantificación de la sanción. Una vez transcurrido dicho plazo, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" el importe de la sanción que deberá cubrir, el cual deberá efectuar dentro de un plazo de 5 días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación correspondiente. En caso de que transcurra dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.- "LAS PARTES" convienen como penas convencionales para el caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en el presente contrato, en los supuestos siguientes:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio contratado en caso de entregarlo con especificaciones o características diferentes a las solicitadas por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

b) Se aplicará una pena convencional sobre el importe de los productos que no hayan sido recibidos o entregados dentro del plazo establecido en el presente contrato conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE RETRASO (HÁBILES)	% PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

De 21 días en adelante de retraso, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá rescindir el presente contrato.

Para determinar el plazo de incumplimiento, se tomará como fecha de entrega de los productos correspondientes el día en que se reciban los mismos en el lugar convenido en el presente contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas.

DÉCIMA CUARTA. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS.- Para la determinación de las penas convencionales se deberá proceder de la siguiente manera:

a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a que sea notificado exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente y notificarla a "EL PROVEEDOR".

c) Cuando se determine por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL PROVEEDOR" el término de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado para que realice el pago del importe de la pena convencional. Transcurrido dicho plazo sin que "EL PROVEEDOR" haya realizado el pago correspondiente, se considerará en mora para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un gran daño o perjuicio al organismo, o se determine por autoridad competente la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. "LAS PARTES" acuerdan que se podrá reembolsar a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. Para el caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA SEXTA. SUBCONTRATACIÓN.- En ningún caso se aceptará la subcontratación, entendiéndose por esa el acto por el cual **"EL PROVEEDOR"** encomienda a otra persona, física o moral, el cumplimiento parcial o total objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Ninguna de las partes podrá ceder ni traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato, sin existir previa autorización por escrito otorgada de su contraparte.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** asume toda la responsabilidad por las posibles violaciones a patentes y derechos de autor en que pudiera incurrir por el uso que haga del bien y técnicas para proporcionar el bien objeto de este contrato. Si se presentare dicho supuesto, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará aviso a las autoridades competentes y a **"EL PROVEEDOR"** en un plazo de 3 días hábiles a partir de la fecha en que tenga conocimiento de la violación.

Si como consecuencia de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** no pudiera continuar proporcionando debidamente los bienes o servicios contratados, el **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"** dará por rescindido el presente contrato mediante simple aviso por escrito, además de reclamar el pago por los daños y perjuicios causados. Asimismo, si como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), **"EL PROVEEDOR"** reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponderá al **"SISTEMA DIF GUADALAJARA"**.

DÉCIMA NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente contrato no crea ningún tipo de vínculo laboral entre sí, así como entre las personas que llegaran a utilizar para dar cumplimiento al presente instrumento.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen en que ninguna persona que utilice **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento de sus obligaciones implicará una puesta a disposición del personal dependiente de **"EL PROVEEDOR"** en beneficio de **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"**. Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** es y será en todo momento el único patrón de aquel personal que se asigne para cumplir con las obligaciones asumidas mediante el presente contrato, y por lo tanto, es responsable de todos los derechos y obligaciones emanadas de la relación laboral de su personal, en el entendido que en ningún caso **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** podrá ser considerado como patrón sustituto, en términos del artículo 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que asume toda responsabilidad jurídica que resulte de las personas que utilice con motivo de la ejecución de las actividades que realizarse, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"** de toda controversia o litigio que surja, y a reembolsar cualquier cantidad que éste llegare a erogar por tal motivo.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" estará facultado para requerir a **"EL PROVEEDOR"** los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS, así como de las leyes locales.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- La novación del presente contrato nunca se presumirá por lo que cualquier adición o modificación de **"LAS PARTES"** deberá realizarse mediante el correspondiente convenio modificatorio escrito y firmado por ambas partes en donde se indique expresamente la obligación u obligaciones que se modifiquen.

En caso de que se realice cualquier modificación de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la misma únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, por lo que se mantendrán en vigor las demás cláusulas que lo integran.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” es sabedor de que el total de la información y documentación relativa a las actividades que desempeña establecidas en este contrato es confidencial, obligándose a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el “SISTEMA DIF GUADALAJARA” le confie. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma la información que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente contrato sin la autorización por escrito del “SISTEMA DIF GUADALAJARA”. Por lo que ambas partes tienen conocimiento de la responsabilidad en que se incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que les sea confiada, y en el caso de incumplir en lo antes mencionado incurrirá en una responsabilidad penal y civil, esto por estar dispuesto en el artículo 143 y 143 ter del Código Penal del Estado de Jalisco y el por el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo relativo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN DE DATOS.- “EL PROVEEDOR” otorga desde este momento su consentimiento expreso de la publicación de sus datos personales con motivo de las consultas solicitadas por terceros, conforme al artículo 23 punto 1, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VIGÉSIMA TERCERA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1264 y 1271 del Código Civil del Estado de Jalisco vigente, por lo que, los plazos pactados deben cumplirse en términos de lo dispuesto en la cláusula cuarta, con independencia de que debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice por escrito en fecha posterior.

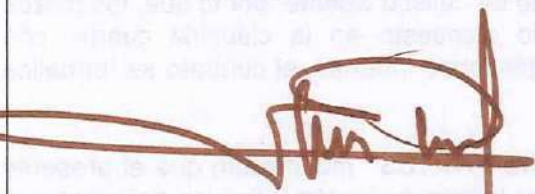
VIGÉSIMA CUARTA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento legal es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o ejecución, lo resolverán de mutuo acuerdo. En caso de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciado a la competencia que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas e incisos que aparecen en el presente contrato se han puesto con el exclusivo propósito de facilitar su lectura. Por lo tanto, no necesariamente definen o limitan el contenido de las mismas. Para los efectos de la interpretación de cada cláusula y sus incisos deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título

VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS ANEXOS.- “LAS PARTES” acuerdan que forman parte integrante del presente contrato, los documentos generados con motivo de la **Sexta Sesión Ordinaria** del Comité de Adquisiciones del OPD de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, así como del proceso de contratación relativo a la licitación pública local sin concurrencia de comité LPLSC-01/2022, siendo estos los siguientes:

- Las bases
- La propuesta económica de “EL PROVEEDOR”
- La propuesta técnica de “EL PROVEEDOR”

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 08 de marzo de 2022.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"LA/EL PROVEEDOR"
 <p>ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL</p>	 <p>C. JOSUE GABRIEL CALDERÓN DÍAZ</p>
<p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. JOSÉ ANTONIO CASTAÑEDA CASTELLANOS DIRECTOR JURÍDICO DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>	<p>"LA/EL TESTIGO"</p>  <p>LIC. OLGA MARÍA ESPARZA CAMPA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL OPD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA DIF GUADALAJARA.</p>

EABP/IAPM*

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave de elector, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL			DIA	MES	AÑO
Dirección	CIRCUNVALACION PONIENTE 676 1, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	31 10 14 76	16	02	2022
Correo	gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx	Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00045	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00017	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 1	1	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN REFRIGERADOR VERTICAL VR17 CONTROL INTELIGENTE FUNCIONES CIF MOTORES, VENTILADOR ELECTRONICOS,CONDENSADOR DE BAJO MANTENIMIENTO, MEDIDAS: 0.72X0.70X1.89 M	24,155.46	24,155.46

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.02

CPAREQ-2022-01-00045 Partida 2	2	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN PARRILLA DE INDUCCIÓN PORTATIL DE VITRO-CERAMICA, 52 x 59 x 8.3 CONSUMO DE ENERGIA: 4000 W, CORRIENTE: 110 V ,DIAMETRO DE QUEMADORES: 2 de 15 cm y 2 de 19.5 cm	6,913.17	6,913.17
--------------------------------	---	------	--------	---	----------	----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.02

CPAREQ-2022-01-00045 Partida 3	3	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CONGELADOR TAPA DE COFRE DE TAPA RÍGIDA DE 11 PIES CÚBICOS MEDIDAS 1.15X.88 MTS COLOR BLANCO CANDY CON SUPERFICIE ANTIMICROBIAL. CON SISTEMA DE AHORRO DE ENERGIA, CON INSTALACION.	11,286.23	11,286.23
--------------------------------	---	------	--------	---	-----------	-----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.02

CPAREQ-2022-01-00045 Partida 4	4	1.00	PIEZA	2230100001 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION LICUADORA CON JARRA DE VIDRIO DE 2 LITROS (8 TAZAS) DE CAPACIDAD, QUE HA SIDO SOMETIDA A PRUEBAS DE IMPACTOS Y CHOQUES TÉRMINOS HASTA 90° C. TECNOLOGIA DE MOTOR REVERSIBLE QUE HACE QUE EL MOTOR GIRE LAS CUCHILLAS HACIA ADELANTE Y HACIA ATRAS, DE MANERA QUE LOS INGREDIENTES NO SE QUEDEN EN EL FONDO DE LA JARRA PARA LICUAR,BATIR, PROCESAR, MEZCLAR Y HASTA GRANIZAR. TRES PROGRAMAS AUTOMATICOS INTELIGENTES QUE CON SOLO PRESIONAR UN BOTÓN, PUEDEN PROCESAR ALIMENTOS, HACER JUGOS Y LICUADOS Y PREPARAR BATIDOS Y MALTEADAS. MOTOR 2 VECES MÁS POTENTE QUE PULVERIZA LOS INGREDIENTES MAS DUROS EN SEGUNDOS, 3 FUNCIONES LIBRES CON DIFERENTES VELOCIDADES Y UNA FUNCIÓN DE PULSO QUE TE DA MAS CONTROL Y FLEXIBILIDAD PARA OBTENER LA CONSISTENCIA DESEADA. SISTEMA DE CUCHILLAS 3 EN 1 QUE PICAN HIELO, PROCESAN ALIMENTOS Y OPTIMIZAN MEZCLAS. SISTEMA DE ACOPLE DE METAL ENTRE LA CUCHILLA Y EL EJE DE LA BASE QUE PROLONGA LA VIDA DE LA LICUADORA	2,969.82	2,969.82
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	----------

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL			DIA	MES	AÑO
Dirección	CIRCUNVALACION PONIENTE 676 1, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	31 10 14 76	16	02	2022
Correo	gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx	Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00045	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00017	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.22301.14.1.02						
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 5	5	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN TELEVISIÓN PANTALLA LED DE 50 PULGADAS SMART TV 2160p (4k) CON HDR PANTALLA LED. SE REQUIERE INSTALACIÓN Y SOPORTE	14,848.65	14,848.65

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.02						
CPAREQ-2022-01-00045 Partida 7	6	1.00	EQUIPO	5190100001 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN CALENTADOR DE AGUA ELECTRICO DE 220 V DE CAPACIDAD DE 40 GALONES /152 LITROS, 4 SERVICIOS DE 4 L/MIN A 6L/MIN , COMPATIBLE CON CALENTADOR SOLAR, INCLUYE INSTALCIÓN	10,128.23	10,128.23

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51901.14.2.02						
Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE LINEA BLANCA Y ELECTRODOMESTICOS PARA CASA DE EMERGENCIA						

SUB TOTAL	70,301.56
IVA	11,248.25
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	81,549.81

OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL DIA 16 DE FEBRERO 2022.
FECHA LIMITE DE ENTREGA: 04 DE MARZO 2022.

Notas Solicitud de Adjudicación: ADQUISICIÓN DE LINEA BLANCA Y ELECTRODOMESTICOS PARA CASA DE EMERGENCIA

Notas Solicitud de Compra: ADQUISICIÓN DE LINEA BLANCA Y ELECTRODOMESTICOS PARA CASA DE EMERGENCIA

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 6 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL			DIA	MES	AÑO
Dirección	CIRCUNVALACION PONIENTE 676 1, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	31 10 14 76	16	02	2022
Correo	gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx	Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00045	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00017	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL			DIA	MES	AÑO
Dirección	CIRCUNVALACION PONIENTE 676 1, COL. CIUDAD GRANJA, ZAPOPAN, JALISCO	Teléfono	31 10 14 76	16	02	2022
Correo	gabriel.calderon@gappublicidad.com.mx	Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-01-00045	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00017	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.


Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CALDERON DIAZ JOSUE GABRIEL

PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00009		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-02-00012 Partida 1	1	16.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR SABANAS TAMAÑO MATRIMONIAL CON 200 HILOS, INCLUYE FUNDAS DE ALMOHADAS Y CUBRE COLCHÓN TAMAÑO MATRIMONIAL, EN COLORES CLAROS O NEUTROS, COMPOSICIÓN 50% ALGODÓN/50% POLIESTER.	990.00	15,840.00

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 2	2	20.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR SABANAS TAMAÑO INDIVIDUAL, INCLUYE FUNDAS TAMAÑO INDIVIDUAL, 50% ALGODÓN/50% POLIESTER, COLOR BLANCO O NEUTROS, TEJIDO PERCAL 200 HILOS, BASICA PARA COLCHONES DE HASTA 30CM DE ALTURA, CON CUBRE ALMOHADAS.	790.00	15,800.00
--------------------------------	---	-------	-------	--	--------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 3	3	25.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR TOALLA DE BAÑO, MEDIDA DE 0.80 MTS X 1.40 MTS, DE COLOR BEIGE, EN COMPOSICIÓN ALGODÓN.	740.00	18,500.00
--------------------------------	---	-------	-------	--	--------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 4	4	26.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR ALMOHADAS, TAMAÑO ESTANDAR (70 CMS X 50 CMS +/- 5 CMS).	495.00	12,870.00
--------------------------------	---	-------	-------	---	--------	-----------

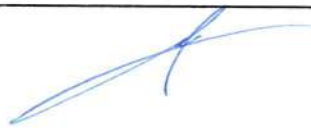
Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 5	5	10.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR COBERTOR GRUESO TAMAÑO MATRIMONIAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER Y ALGODÓN.	1,200.00	12,000.00
--------------------------------	---	-------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 6	6	8.00	PIEZA	2750100001 - BLANCOS Y TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR COBERTOR GRUESO TAMAÑO INDIVIDUAL, DE COLORES Y/O ESTAMPADOS NEUTROS EN COMPOSICIÓN MICROFIBRA POLIESTER O ALGODÓN.	1,000.00	8,000.00
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.27501.14.1.01



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00009		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-02-00012 Partida 7	7	3.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS TAPETES INFANTILES DE PISO, DE FOAMY GRUESO DE 10MM Y CUBIERTA DE 5.6 MTS CUADRADOS, DE DIFERENTES COLORES, PARA ESPACIO INFANTIL.	1,350.00	4,050.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.21701.14.1.01

Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA LA CASA DE EMERGENCIA

SUB TOTAL	87,060.00
IVA	13,929.60
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	100,989.60

CIEN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE FECHA 16 DE FEBRERO 2022. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 04 DE MARZO 2022. esto con previa coordinación con el Titular del Área Requirente siendo la Coordinación de Programas, quien se encuentra ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Notas Solicitud de Adjudicación: ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA LA CASA DE EMERGENCIA

Notas Solicitud de Compra: ADQUISICIÓN DE BLANCOS PARA LA CASA DE EMERGENCIA

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 6 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:
• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00009		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00012	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00009		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES



OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00011	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00008		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-02-00011 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO ESTETOSCOPIO CLASSIC II CON DOBLE CAMPANA , DIAFRAGMAS DE ALTA SENSIBILIDAD ACUSTICA, TUNAL EN AMBOS LADOS, ADULTO Y PEDIATRICO DE LA CORONA DE DIAFRAGMA.	975.00	975.00

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 2	2	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO BAUMANOMETRO AUTOMATICO DE BRAZO, OPERACIÓN DE UN SOLO TOQUE Y DETECCION DE LATIDO REGULAR, CON BATERIAS, CON CARGADOR.	2,700.00	2,700.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 3	3	2.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO BOTES DE RESIDUOS PELIGROSOS, DE POLIPROPILENO, ESTERILIZABLE, INCINERABLE Y NO CONTAMINANTE, SEPARADOR DE AGUJAS Y ABERTURA DE OTROS DEPOSITOS PUNZO-CORTANTES, TAPA DE SEGURIDAD, COLOR ROJO, CAPACIDAD DE 2 A 3 LTS.	1,100.00	2,200.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 4	4	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO TERMOMETRO DE MANO, INFRARROJO SIN CONTACTO FISICO, DIGITAL.	1,275.00	1,275.00
--------------------------------	---	------	-------	---	----------	----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00011 Partida 5	5	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO MONITOR BASICO DE LATIDOS FETALES, CON TRANSDUCTOR ULTRASONIDO PARA MEDIR LOS LATIDOS FETALES, ALTAVOCES, PANTALLA LCD, FRECUENCIA 2.0 MHZ.	3,700.00	3,700.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA CASA DE EMERGENCIA|

SUB TOTAL	10,850.00
IVA	1,736.00

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00011	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00008	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	12,586.00

DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE FECHA 16 DE FEBRERO 2022. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 04 DE MARZO 2022, esto con previa coordinación con el Titular del Área Requirente siendo la Coordinación de Programas, quien se encuentra ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Notas Solicitud de Adjudicación: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA CASA DE EMERGENCIA

Notas Solicitud de Compra: ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA CASA DE EMERGENCIA

Datos del Anticipo

Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 6 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

• Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

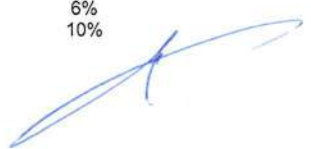
En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENNA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00011	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00008		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00011	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00008		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES

OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA
PROVEEDOR

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	16	02	2022
Correo			Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Partida Requisición Origen	No. Cons.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
CPAREQ-2022-02-00009 Partida 1	1	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO BANCO DE ALTURA, ACERO INOXIDABLE, FABRICADA EN TUBO DE 18, ENTREPAÑO LAMINADO CALIBRE 22, ACABADO CON HULE ANTIDERRAPANTE, MEDIDAS DE 24 X 30 CM X ALTO DE 20 CMS.	800.00	800.00

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 2	2	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO VITRINA SENCILLA PARA RESGUARDO DE MEDICAMENTO, LAMINADO ESMALTE HORNEADO, CON 2 ENTREPAÑOS, PUERTA ABATIBLE EN CRISTAL CON CHAPA, LARGO DE 0.60 X ANCHO 0.40 MTS X ALTURA DE 1.60 MTS, +/- 5CMS.	4,800.00	4,800.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 3	3	1.00	PIEZA	2950100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES EQ E INSTRUMENTO MEDICO Y LABORATORIO MESA DE ALTURA, ALTURA 70 CMS HASTA 112.5 (AJUSTABLE), BASE DE ACERO DE BETAS PLATEADAS, EN FORMA DE H, MEDIDAS DE 37.5 X 75 CMS.	1,100.00	1,100.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29501.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 4	4	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION JUEGO DE MESA REDONDA CON 4 SILLAS DE PLASTICO DURO Y RESISTENTE, PARA NIÑAS Y NIÑOS. MESA 50 CM x 60 CM x 60 CM, SILLA 40 X 40 X 54	3,000.00	12,000.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 5	5	1.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION BURRO DE PLANCHAR DE HIERRO, ABATIBLE, ALTURA AJUSTABLE DE 74 CM HASTA 93 CM ,TABLERO DE MALLA DE 134 CM LAGO X 45 CM ANCHO , CUBIERTA RESISTENTE AL CALOR CON ESPUMA DE ALTA DENSIDAD Y FIELTRO	2,200.00	2,200.00
--------------------------------	---	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 6	6	1.00	PIEZA	5110100001 - MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERIA SALA ESQUINERA, PARA 5 PERSONAS CON TAPIZADO DE TELA EN COLOR Y/O ESTAMPADO NEUTRO, COLOR GRIS OXFORD.	21,000.00	21,000.00
--------------------------------	---	------	-------	---	-----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.51101.14.2.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 7	7	17.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA ERGONOMICA SIN RUEDAS, ASIENTO ACOLCHONADO METAL, ALTURA: 84 cm ANCHO: 48 cm PROFUNDIDAD: 56 cm, ALTURA DEL ASIENTO: 47 cm ALTURA DEL RESPALDO: 40 cm ANCHO DEL RESPALDO: 37 cm COLOR NEGRO.	3,200.00	54,400.00
--------------------------------	---	-------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 8	8	30.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA PARA VISITA DE OFICINA, DE MATERIAL PLASTICO, TUBULAR DE ACERO INOXIDABLE 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20, TRABESAÑOS FRONTAL Y TRACERAS DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO, EN 7/8 DE DIAMETRO, CALIBRE 20.	690.00	20,700.00
--------------------------------	---	-------	-------	--	--------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 9	9	25.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA PARA COMEDOR INDUSTRIAL DE ALTO TRAFICO, DE ACERO SOLIDO, COLD ROLL DE 1/2" DE DIAMETRO, CON TERMINACIÓN EN CROMO, ASIENTO Y RESPALDO EN 2 PIEZAS POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA Y DURACIÓN, COLORES: NEGRO, GRIS, AMARILLO, BLANCO O AZUL, PESO DE 120 KGS, DE 85.5 DE ALTO X ANCHO DE 53 CMS Y LARGO DE PATAS 46, Y RESPALDO DE 39CMS	2,700.00	67,500.00
--------------------------------	---	-------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 10	10	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLA ALTA PERIQUERA INFANTIL CON MESA PLEGABLE DE MADERA REFORZADA, ALTO DE 70.5, RESPALDO DE 37.5 CMS, INFERIOR PATA FRENTE DE 50 CMS Y INFERIOR DE LADO 51.5 CMS.	2,350.00	9,400.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 11	11	10.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION SILLAS DE ESPERA , ACERO DE 1 1/8" X 19/32", CALIBRE 18, PINTURA EPOXICA, ASIENTO Y RESPALDO EN TELA, PESO 120 KGS, SIN BRAZOS, ALTO DE 80 CMS X ANCHO DEL RESPALDO DE 50 CMS X ANCHO DEL ASIENTO DE 46 CMS X ALTO DEL ASIENTO DE 46 CMS Y ALTO DEL RESPALDO DE 35 CMS. COLOR NEGRO	899.50	8,995.00
---------------------------------	----	-------	-------	---	--------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 12	12	4.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO COMEDOR PARA JARDIN, PARA USO EN EXTERIOR, CON MESA DE PLASTIMADERA, CON MEDIDAS DE 200 CM LARGO X 160 CM ANCHO X 90 CM ALTO, CON SOMBRILLA, BASE DE LA SOMBRILLA DE 44.4 CMS X 44.4 CMS X 12.7 CMS. LA SOMBRILLA DE 130 CMS X 130 CMS X 210 CMS.	18,000.00	72,000.00
---------------------------------	----	------	-------	---	-----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 13	13	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SEPARADOR DE DOBLE VISTA, AREA ENORME DE ESCRITURA, SUPERFICIE DE PIZARRON BLANCO MAGNETICO EN AMBOS LADOS. ARMAZON INTERIOR DE ALUMINIO, ARMAZON EXTERIOR DE ACERO. LLANTAS DE CAUCHO GIRATORIAS DE 1 1/2", 2 CON SEGURO. DE 1.20 X 1.80 MTS.	13,800.00	13,800.00
---------------------------------	----	------	-------	--	-----------	-----------

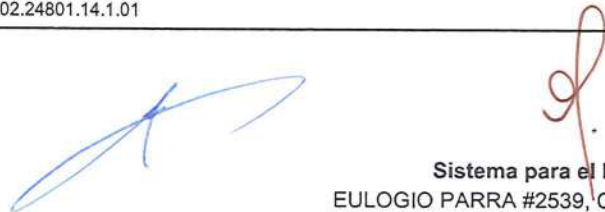
Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 14	14	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION PUFF INFANTILES TIPO PERA, MEDIDAS DE 55 x 65 x 75 CMS, TIPO NYLON, COLOR ROJO(2) AZUL (2).	2,600.00	10,400.00
---------------------------------	----	------	-------	---	----------	-----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 15	15	12.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS MACETAS DE BARRO NATURAL 50 CM DIAMETRO, 50 CM ALTURA, REDONDAS CON BASE DE BARRO	690.00	8,280.00
---------------------------------	----	-------	-------	--	--------	----------

Clave Presupuestal
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.24801.14.1.01



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 16	16	5.00	PIEZA	2480100001 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS MACETA COLGANTE CON HELECHOS DE ESTRUCTURA DE HIERRO CON 60 CMS DE DIAMETRO , CADENA Y PLANTA DE INTERIOR, INSTALACIÓN INCLUIDA	3,000.00	15,000.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.24801.14.1.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 17	17	1.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION JUGUETERO ORGANIZADOR FABRICADO EN MELAMINA CON 3 NIVELES (7 ESPACIOS) MEDIDAS 120 CM DE FRENTE X 90 CM DE ALTO X 30 CM DE PROFUNDIDAD. SOPORTA HASTA 15KG POR REPISA. COLOR VERDE	3,800.00	3,800.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 18	18	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO STAND FABRICADO EN MELAMINA, CON 5 NIVELES AL FRENTE Y 2 NIVELES EN LA PARTE PORTERIOR, MEDIDAS 92 CM DDE FRENTE X 112 CM DE ALTO X 52 CM DE PROFUNDIDAD. COLOR AZUL	4,800.00	4,800.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 19	19	4.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION MUEBLE DE MADERA MDF TIPO GRAPA DE 130MTS ALTURA X 1.10 MTS DE LARGO,30 CM PROFUNDIDAD, ESPESOR DE 10 CM ,CAFÉ OSCURO	3,800.00	15,200.00
---------------------------------	----	------	-------	---	----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 20	20	2.00	PIEZA	2170100001 - MATERIALES Y SUMINISTROS PLANTELES EDUCATIVOS HAMACAS DE USO RUDO CON INSTALACIÓN 4MTS X 2.50 MTS DE HILO GRUESO DE ALGODÓN	2,800.00	5,600.00
---------------------------------	----	------	-------	---	----------	----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.21701.14.1.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 21	21	1.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO LIBRERO TIPO "L" CON ESTRUCTURA DE ACERO PTR CON 1 PULGADA CON REPISAS DE MADERA CON 1.20 MTS ALTURA, 7.50MTS DE LARGO DE UNO DE LOS EXTREMOS Y DEL OTRO 1.50 MTS, PROFUNDIDAD DE 45 CMS	35,750.00	35,750.00
---------------------------------	----	------	-------	--	-----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DÍA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO			Teléfono	16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 22	22	8.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLAS TUBULARES DE MEDIA PULGADA CON PINTURA ELECTROESTATICA DE 79 CM ALTURA TOTAL, 45 CM ALTURA ASIENTO M, ACABADO EN PVC, COLOR GRIS OXFORD , TIPO BARCELONETTE	5,500.00	44,000.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 23	23	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLAS COLGANTES DE TECHO DE MEDIA PULGADA DE 124 CM X 82 CM TIPO OVAL TUBULAR DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA , ACABADO PVC, COLOR MENTA CON INSTALACIÓN	9,899.00	19,798.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 24	24	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO TIPO LOVESEAT CON MEDIDAS DE 74X140 CM CON EXTREMOS REDONDOS TUBULAR DE MEDIA PULGADA DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR AZUL PASTEL	5,800.00	11,600.00
---------------------------------	----	------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 25	25	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO SILLA MESEDORA TUBULAR DE MEDIA PULGADA CON MEDIDAS DE 76X70 CM DE ACERO CON PINTURA ELECTROESTATICA, ACABADO PVC, COLOR INDIGO	5,100.00	10,200.00
---------------------------------	----	------	-------	---	----------	-----------

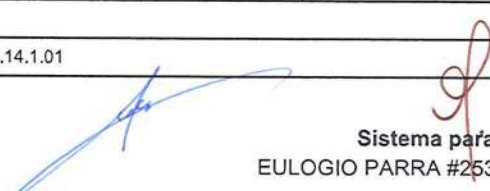
Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 26	26	2.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MESAS TIPO BARCELONETTE SQUARE DE METAL MEDIDAS 100 CM X 100 CM X 75 CM ALTURA COLOR WARM PINK	12,499.00	24,998.00
---------------------------------	----	------	-------	--	-----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01						

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 27	27	8.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ANAQUEL DE LAMINA GALVANIZADA 4 CHAROLAS SOLIDAS 85X45X180 COLOR GRIS, CALIBRE 20	3,300.00	26,400.00
---------------------------------	----	------	-------	---	----------	-----------

Clave Presupuestal						
2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01						



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono	16	02	2022
Correo			Departamento	Casa de Emergencia		
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 28	28	17.00	PIEZA	5290100001 - OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO MODULO OPERATIVO CON UN ESCRITORIO DE 1.70 DE FRENTE X 0.60 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA, Y UN LATERAL DE 0.90 DE LARGO X 0.50 DE FONDO X 0.75 DE ALTURA. CUBIERTAS FABRICADOS EN TABLERO DE MADERA PENSADA CON TERMINADO EN LAMINADO PLASTICO DE 28 MM EN CUBIERTA Y 16 MM EN CAJONERA. CANTOS PROTEGIDOS CON BUMPER DE PVC TERMOADHERIDO, REGANTONES NIVELADORES . ARMADO CON SISTEMA MINIFIX QUE CONSISTE EN UN SEGURO DE ZAMAC DE MEDIA VUELTA Y UN PERNO ZINCADO. CON UNA CAJONERA CON DOS GAVETAS UN CAJON PAPELERO Y UNA GAVETA DE ARCHIVO CON SISTEMA PARA COLOCAR CARPETAS COLGANTES, AMBAS CON CORREDERAS DE EXTENSION PROGRESIVA REFORZADAS, SITEMA DE CERRADURA QUE ASEGURA LAS TRES GAVETAS. JALADERAS TIPO ARCO DE NIQUEL SATINADAS. ESTRUCTURA PATAS EN TUBULAR CUADRADO DE 2X2" Y MARCO DE PERFIL RECTANGULAR DE 2X1" DE ACERO AL CARBON SIN COSTURA PREPARADA CON UN BAÑO DE FOSFATIZANTE TERMINADO EN PINTURA EPOXICA. CON 4 REGATONES NIVELADORES. SOLDADURA MIG DE CORDON CORRIDO SIN ESCORIA. COLOR BLANCO	9,700.00	164,900.00
---------------------------------	----	-------	-------	--	----------	------------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.52901.14.2.01

CPAREQ-2022-02-00009 Partida 29	29	17.00	PIEZA	2930100001 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION ARCHIVERO BAJO ESCRITORIO MOVIL 1 CAJON + GAVETA CON JALADERAS (PIEZA REALIZADA EN TABLERO MELAMINICO DE 16 mm CUBRE CANTO TERMOADHERIDO) MEDIDAS 0.47 X 0.40 X 0.56	3,000.00	51,000.00
---------------------------------	----	-------	-------	--	----------	-----------

Clave Presupuestal

2022.3.1.1.2.0.4000.4100.4102.2.6.8.4.02.29301.14.1.01

Notas Pedido: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA LA CASA DE EMERGENCIA]

SUB TOTAL	740,421.00
IVA	118,467.36
IEPS	0.00
ISH	0.00
RETENCIONES	0.00
TOTAL	858,888.36

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.

Notas Cuadro Comparativo: ADJUDICACION DIRECTA SEGUN ACTA CIRCUNSTANCIAL DEL COMITE DE ADQUISICIONES DE FECHA 16 DE FEBRERO 2022. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 04 DE MARZO 2022, esto con previa coordinación con el Titular del Área Requirente siendo la Coordinación de Programas, quien se encuentra ubicado en Eulogio Parra No. 2539, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco.

Notas Solicitud de Adjudicación: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA LA CASA DE EMERGENCIA

Notas Solicitud de Compra: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DIVERSO PARA LA CASA DE EMERGENCIA



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA			DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO	Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia			
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014	
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA					

Datos del Anticipo
Requiere Anticipo: NO

Vigencia del pedido o contrato 6 meses a partir de la fecha de firma del pedido/contrato.

Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de entrega: Los señalados en el presente pedido.

Moneda en que se cotizó y se efectuará el pago respectivo:

- Moneda y pago nacional

De conformidad con la Ley de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67 segundo párrafo, los pagos se harán directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El proveedor deberá anexar copia de la caratula de su estado de cuenta bancaria.

Plazo y condiciones de pago:

Todas las facturas que entreguen deberán tener anexo la validación del SAT y su Orden de compra previamente autorizada, la entrega de facturas son los viernes de 8:00 a 2:00, toda factura deberá estar sellada por el área que lo recibió (Guardería, Centros u Oficinas) con nombre y firma del área correspondiente.

Causales de Rescisión Contractual:

- A) Que el proveedor no proporcione los bienes y/o servicios, en los términos acordados y en el o los domicilios que se establezcan al respecto en el pedido y/o contrato.
- B) Que los bienes y/o servicios a proporcionar por parte del proveedor no reúnan las características y especificaciones, ni la calidad que se indica y detalla en el pedido y/o contrato.
- C) Que el proveedor varíe o modifique, en todo o en parte, las características y/o especificaciones de alguno de los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- D) Que el proveedor no respete el precio que se llegue a pactar en el pedido y/o contrato, por los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- E) Que el proveedor no permita que se realicen las visitas de verificación y/o supervisión de las instalaciones en donde se trabajan y/o procesan los bienes y/o servicios a ser proporcionados.
- F) Que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento de contrato o que garantice por anticipo que se autorice otorgar, cuando por ley sean exigibles tales garantías.
- G) En caso de cualquier incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones que se estipulan en el pedido y/o contrato.
- H) En cualquier otro caso señalado por la Ley, que sea materia de rescisión contractual.

Previsiones para la Devolución y/o Reposición de Bienes y/o Servicios:

En caso de no proporcionar los bienes o servicios de acuerdo a las características y especificaciones solicitadas, el organismo podrá realizar la devolución o solicitar la reposición.

Penas Convencionales:

- a) Se hará acreedor a una penalización del 10% del costo del bien o servicio de los contratados, en caso de proporcionarlo con especificaciones y/o características diferentes a las solicitadas por el "Organismo", o en el caso de no cumplir con alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato; además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser otorgado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes o servicios" que no hayan sido proporcionados por parte del proveedor, dentro del plazo o plazos establecidos en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del "PROVEEDOR", tanto en la calidad de los bienes y o servicios proporcionados, o bien por retraso en el suministro de los mismos, se deberá atender al siguiente procedimiento:

- A) Se iniciará a partir de que al "PROVEEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el Organismo, el o los incumplimientos, en su caso, en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el Organismo contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el Organismo, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al "PROVEEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al "PROVEEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.



SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

Violación Derechos de Autor:

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor.

Resolución de Controversias:

Las partes acuerdan que en caso de conflicto o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el pedido y/o contrato, agotarán, en primer término, los métodos alternativos de solución de conflictos, y, si no se llega acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y en apego a la legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como domicilio para recibir notificaciones en el Estado de Jalisco, el que se indica en el pedido y/o contrato.

Aspectos y Requisitos Adicionales:

NINGUNO

Para firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica:

Tratándose de personas morales:

- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Acta Constitutiva (original y copia para cotejo) de la empresa debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y en el caso de haber realizado reformas sustanciales a los estatutos sociales, deberá presentar copia de las Protocolizaciones de Acta donde consten dichas reformas y su inscripción ante el registro público.
- Poder Notarial del representante legal que comparezca a la licitación (en el caso de que sus facultades no se desprendan de la escritura constitutiva).
- Cedula de identificación fiscal de la empresa. (RFC)
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios

15.2.- Tratándose de Personas Físicas:


- Solicitud de inscripción al Padrón de Proveedores debidamente elaborada.
- Cedula de identificación fiscal (RFC).
- La Licencia Municipal para operar el giro expedida por la Autoridad Municipal correspondiente y/o SIEM vigente.
- Identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla, pasaporte o credencial para votar del representante legal.
- Comprobante de domicilio no mayor a 90 días.
- Catálogo de bienes y/o servicios.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresará una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresará posterior a un año.

Cualquiera de las opciones, deberán ser por un importe del 10% del monto total de lo que se adjudique después del I.V.A., contando a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.


LUISA ELENA FABIOLA RODRIGUEZ GOMEZ
 DIRECCIÓN DE COMPRAS Y ADQUISICIONES


OLGA MARIA ESPARZA CAMPA
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

22. Feb. 22

ACEPTO LA ADJUDICACIÓN

SDI850407RR7

Nombre del proveedor	CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA				DIA	MES	AÑO
Dirección	GENERAL EULOGIO PARRA 2383, COL. LADRON DE GUEVARA, GUADALAJARA, JALISCO		Teléfono		16	02	2022
Correo		Departamento	Casa de Emergencia				
Condiciones	CREDITO 15 DIAS	Solicitud Comp.	CPAREQ-2022-02-00009	Solicitud Adj.	CPASA-2022-02-00014		
Tipo de Adjudicación	ADJUDICACION DIRECTA						

CAMACHO RAMIREZ ERENDIRA JOSEFINA

PROVEEDOR

